2019

INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO

DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DERIVADAS DE LA LEY 12/2014, DE 16 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-3146-40b6-0050569b34e7

ÍNDICE

I.- COMPETENCIA 4

II.- INTRODUCCIÓN 6

III.- PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DE TRANSPARENCIA 8

1. **Comisión Interdepartamental de Transparencia** 8
2. **I Plan Regional de Gobierno Abierto.** 9
3. **Evaluación final del I Plan Regional de Gobierno Abierto en el Portal de transparencia.** 11

IV.- ACTUACIONES EN MATERIA DE PUBLICIDAD ACTIVA. 15

1. **Información institucional, organizativa y de recursos humanos** 16

Información general de carácter institucional y organizativo: 16

Puestos de trabajo y plantillas 17

Retribuciones 20

Provisión de puestos de trabajo 21

Personal eventual 21

Compatibilidades 22

Órganos colegiados y de participación social: 23

2. **Información en materia de altos cargos y de funcionamiento del gobierno regional** 23

Información sobre Altos Cargos 23

Información sobre Consejo de Gobierno 25

Otra información sobre el Gobierno. 26

3. **Información sobre las relaciones con los ciudadanos y la sociedad.** 28
4. **Información de relevancia jurídica** 29

Iniciativas normativas 29

Documentación sometida a información pública 30

5. **Información sobre contratos y convenios.** 31
6. **Información sobre subvenciones.** 33
7. **Información presupuestaria, económico-financiera, patrimonial y en materia de ordenación del territorio y medio ambiente.** 34

V.- DATOS SOBRE EL PORTAL DE TRANSPARENCIA 42

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-0050569b34e7

VI.- ACTUACIONES EN MATERIA DE DERECHO DE ACCESO. 44

1. Buzón de preguntas de la OTPC 48

VII.- ACTUACIONES EN MATERIA DE OPEN DATA 51

1. Desarrollo de infraestructura para publicación de datos 53

2. Fomento de la publicación de datos abiertos en entidades públicas. 53

3. Eventos 53

4. Cláusulas administrativas para fomento acceso abierto. 54

5. Repositorio institucional de la CARM 54

VIII.-ACTUACIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. 56

1. Procesos de participación ciudadana realizados 56

Consultas 56

Procesos de deliberación participativa 59

Presupuestos Participativos de la CARM. 61

IX.- ACTUACIONES DE FOMENTO, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN. 63

1. Curso: Datos abiertos y reutilización de la información en el sector público 63

2. Jornada: "Transparencia, Ética e Integridad en las administraciones públicas" 63

3. Otras actividades de fomento: premios de participación y transparencia. 64

Premios colegios 64

Premios universitarios 66

X.- ACTUACIONES EN MATERIA DE COLABORACIÓN. 68

1. Conferencia de la Red Autonómica de Participación Ciudadana 68

VII Conferencia de la Red Autonómica de Participación Ciudadana 68

VIII Conferencia de la Red Autonómica de Participación Ciudadana 69

2. V Encuentro de la Red de Municipios por la Participación Ciudadana. 69

XI.- CONCLUSIONES FINALES 71

1.-MEJORAR LA PUBLICIDAD ACTIVA 71

2- DESARROLLO DE UNA POLÍTICA AVANZADA DE DATOS ABIERTOS. 72

3.- FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LOS ASUNTOS PÚLICOS ... 73

4.- FOMENTO DE UNA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA 73

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-005056 9b34e7

I.- COMPETENCIA

El Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional crea entre otras, la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, configurándolo como el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las materias de transparencia, participación ciudadana en la vida pública y buen gobierno, que asume con carácter transversal, evaluación de políticas públicas, registro y unidad de intereses de altos cargos y personal directivo del Sector Público Regional; coordinación de policías locales, protección civil; emergencias; prevención y extinción de incendios y salvamento; acción exterior, cooperación al desarrollo y relaciones con las comunidades asentadas fuera de la región; simplificación administrativa, incluida la dirigida a la actividad empresarial; inspección y calidad de los servicios, así como cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

En desarrollo de esa reorganización, el Decreto nº 174/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, atribuye a la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, con carácter transversal, competencias en materia de transparencia, participación ciudadana en la vida pública y datos abiertos, así como el fomento del asociacionismo, las relaciones con las comunidades asentadas fuera de la Región, la cooperación al desarrollo y la acción exterior, y la ejecución de los objetivos de desarrollo sostenible, que asume con carácter transversal.

Más en concreto, en materia de gobierno abierto le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

a) La coordinación general, impulso y fomento de las políticas públicas de transparencia y rendición de cuentas, tanto en materia de publicidad activa en el Portal de Transparencia, como de derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública de la Administración Regional; así como las destinadas al fomento de la participación de los ciudadanos y de colaboración con la sociedad civil organizada en la toma de decisiones en los asuntos de interés público y en la ejecución de las políticas públicas.
b) La coordinación y supervisión de la política en materia de datos abiertos en la Administración Regional, el impulso del acceso abierto a la documentación de carácter científico-técnico elaborada o encargada por la misma, así como las actividades de fomento de los datos abiertos en el conjunto de la Administraciones Públicas de la Región de Murcia.
c) El depósito de los estudios y trabajos técnicos regionales, así como de la custodia, ordenación y explotación de los fondos documentales y bibliográficos de interés general de la Comunidad Autónoma, la elaboración de una base de datos de normativa regional, y la articulación de las medidas que conduzcan a una consolidación normativa del ordenamiento jurídico regional.

Por su parte, la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia (en adelante, LTPC), en su Título IV destinado a la organización y fomento de la transparencia y la participación ciudadana en la Administración Regional, establece entre las funciones de la titular de la Consejería competente en materia de transparencia y participación ciudadana que

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-005056 9b34e7

al mismo le compete "*elaborar un informe anual sobre el cumplimiento en la Administración Regional de las obligaciones de transparencia derivadas de esta ley, que será elevado al Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia*" (artículo 34.2, letra b). En correlación con dicha previsión legal, el artículo 38 del citado Texto Legal, le atribuye al Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, entre otras competencias, "*conocer del informe anual*" citado.

Asimismo, en su artículo 35 se prevé entre las funciones de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia en la Región de Murcia, conocer el informe y formular las observaciones al mismo con carácter previo a su elevación al Consejo de la Transparencia.

En virtud de las competencias indicadas, se pasa a emitir el presente **INFORME** sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana, en la Región de Murcia, correspondiente al año 2019:

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-005056 9b34e7

II.- INTRODUCCIÓN

Como cuestión previa a la emisión del presente informe, se hace necesario aclarar su objeto y naturaleza.

De acuerdo con el artículo 38, apartado 4 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana, le corresponde al Consejo de Transparencia de la Región de Murcia entre otras funciones, la de evaluar el grado de aplicación y cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de las entidades e instituciones sujetas a ellas, pudiendo formular recomendaciones para el mejor cumplimiento de tales obligaciones.

Además, en materia de publicidad activa, le corresponde al Consejo, ejercer su control en los términos previstos en el artículo 22.

Por su parte, en materia de derecho de acceso a la información pública, ese control se realiza a través de las reclamaciones que se presenten contra las resoluciones expresas o presuntas en materia de acceso a la información.

Por otro lado, como ya se ha indicado, su artículo 34 atribuye como funciones de la titular de la Consejería competente en materia de transparencia y participación, la elaboración de un informe anual sobre el cumplimiento en la Administración Regional de las obligaciones en materia de transparencia derivadas de la ley, que será elevado al Consejo de Transparencia de la Región de Murcia.

A la vista de dicha regulación, se pueden hacer dos consideraciones:

i. No puede ser objeto del presente informe la evaluación que le corresponde al citado Consejo de Transparencia de la Región de Murcia, como órgano de control.

   Por ello, el presente informe tiene por objeto contener un análisis descriptivo de las obligaciones de publicidad activa derivadas de Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana (en adelante LTPC), con indicación de su grado de cumplimiento y en su caso, propuestas de mejora planteadas para el 2020, que a modo de un primer diagnóstico, permita al Consejo hacer la evaluación correspondiente.

ii. Dada la distribución de competencias en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública, se requiere un tratamiento diferenciado en el análisis de estas dos dimensiones de la transparencia de la actividad pública.

Así, en lo que se refiere a publicidad activa, se plantea como metodología de este informe, un análisis pormenorizado de los distintos tipos de información cuya publicación exige la LTPC, siguiendo, como ahora destacaremos, la estructura establecida por su artículo 12, en orden a comprobar su grado de cumplimiento:

a) Información institucional, organizativa y de recursos humanos.
b) Información sobre altos cargos y sobre el funcionamiento del gobierno.
c) Información sobre relaciones con los ciudadanos y la sociedad.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-005056 9b34e7

d) Información de relevancia jurídica.
e) Información sobre contratos y convenios.
f) Información sobre subvenciones.
g) Información presupuestaria, económico-financiera y patrimonial y en materia de ordenación del territorio y medio ambiente.

Por lo que se refiere al derecho de acceso a la información pública, dado que el control le corresponde al Consejo de Transparencia a través de los mecanismos de impugnación previstos legalmente, no se hará un análisis del contenido de las respuestas dadas por los órganos competentes para su resolución, sino que nos limitaremos a dar los datos sobre la tramitación de las solicitudes presentadas por los ciudadanos, incluyéndose una valoración de dichos datos.

Por otro lado, se ha incorporado con carácter previo a dicho análisis, un apartado dedicado a la planificación de las políticas de transparencia, destacándose las funciones que en este ámbito tiene la Comisión Interdepartamental de Transparencia y una evaluación del I Plan Regional de Gobierno Abierto.

Asimismo, como también se expondrá en los apartados correspondientes, se ha optado por incluir un análisis de las actuaciones realizadas en el 2019, tanto en participación como en colaboración, por constituir, junto a la transparencia, las tres dimensiones que conforman el denominado Gobierno Abierto.

Por último, se ha incluido un apartado dedicado a conclusiones, en el que se formularán, teniendo en cuenta el análisis aquí realizado, los objetivos planteados por esta Consejería para el 2020, en aras de avanzar en materia de transparencia de la actividad pública.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-0050569b34e7

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-005056 9b34e7

III.- PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DE TRANSPARENCIA

1. Comisión Interdepartamental de Transparencia

El artículo 34 de la LTPC establece que le corresponde al titular de la Consejería competente en materia de transparencia y participación (en la actualidad, Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública), el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de transparencia y participación ciudadana que se desarrollen por el Consejo de Gobierno conforme a lo dispuesto en esta Ley. En concreto, en su apartado 2 recoge entre otras funciones, la de desarrollar la planificación de medidas en materia de transparencia haya efectuado la comisión interdepartamental para la Transparencia en la Región de Murcia.

Por su parte, el artículo 35 apartado 1 atribuye a la citada Comisión, el ejercicio, entre otras, de las siguientes funciones:

a) *Impulsar y coordinar en la Administración regional la implementación de las medidas que en materia de transparencia se derivan de esta ley.*

b) *Planificar las medidas que en materia de transparencia han de seguir las distintas consejerías, y efectuar el seguimiento de su implantación.*

c) *Dictar instrucciones y fijar criterios tanto respecto a la implementación de la publicidad activa como en relación al seguimiento de la planificación operativa que se desarrolle en materia de transparencia.*

Dicha Comisión, conforme a su apartado 2 tiene la siguiente composición:

a) *Presidente: El titular de la consejería competente en materia de transparencia y participación ciudadana.*

b) *Vicepresidente: El titular de la dirección general competente en materia de transparencia y participación ciudadana.*

c) *Vocales: Los titulares de las secretarías generales de todas las consejerías, así como los titulares de las direcciones generales competentes en materia de informática, en materia de atención al ciudadano y en materia de archivos.*

d) *Secretario: El titular de la oficina a la que se refiere el artículo siguiente.*

Durante el 2019, se celebró una única sesión de la Comisión en fecha 8 de abril, con el siguiente orden del día:

<u>Orden del día de la reunión de fecha 8 de abril de 2019:</u>

1. Constitución de la comisión tras la reorganización de la Administración Regional.

2. Aprobación del acta de la sesión anterior, si procede.

3. Informe sobre el estado de transparencia 2018.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-0050569b34e7

4. Seguimiento del Plan de Gobierno Abierto de la CARM y de la Estrategia Regional de Open Data.

5. Constitución de un grupo de trabajo de consolidación normativa.

6. Información en materia de agenda, viajes y declaraciones de bienes, intereses y actividades de altos cargos.

7. Ruegos y preguntas.

Como destacable, se acordó impulsar un proceso de consolidación de la normativa regional. En este sentido, se ha constituido en coordinación con la Inspección de Servicios Jurídicos, un grupo de trabajo con los distintos Servicios Jurídicos de las Consejerías, para la consolidación de los decretos regionales, al amparo de la Disposición adicional Segunda de la LTPC. Está previsto la finalización de este trabajo en el primer semestre del 2020.

Se puede acceder a toda la información relativa a esta Comisión (convocatorias, actas, instrucciones dictadas…) en el siguiente enlace:

http://transparencia.carm.es/web/transparencia/-/comision-interdepartamental-para-la-transparencia-en-la-region-de-murcia

Como propuesta de mejora para el 2020, se propone la aprobación por parte de la Comisión de sus propias normas de funcionamiento, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3, del artículo 35 de la LTPC, pudiendo incluirse los titulares de los órganos directivos que, al margen de los señalados en el apartado anterior, deberán formar parte de la misma, además de regular entre otros, todos los aspectos relativos a su régimen de convocatorias (tanto ordinarias como extraordinarias), orden del días de las sesiones, quorum y votación de acuerdos, así como la posibilidad de creación de grupos técnicos para el análisis y ejecución de cuestiones concretas en este ámbito. Por último, se recomienda la posibilidad de ampliar sus competencias a las otras dos dimensiones del concepto de Gobierno Abierto (participación y colaboración), conforme a la previsión contenida en el artículo 35, 1, d) de la LTPC.

2. I Plan Regional de Gobierno Abierto

Dentro del apartado de Planificación, resulta necesario detenernos en el análisis del I Plan Regional de Gobierno Abierto, como primer instrumento de planificación existente en la Región de Murcia en esta materia, **aprobado por el Consejo de Gobierno** de la Región de Murcia el 9 **de mayo de 2018**.

A modo introductorio, cabe recordar que con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Gobierno en la elaboración del Plan, hubo un proceso participativo, con aportaciones tanto de los ciudadanos como de otros colectivos interesados. Además, el Plan se remitió a **expertos** en la materia, así como a diversas **asociaciones, colectivos y entidades** a fin de que pudieran enriquecerlo con sus propuestas. Por último, se realizaron **dos consultas públicas,** tanto a la ciudadanía (una inicial y otra sobre el borrador posterior), como una **consulta** específica dirigida a los **empleados públicos** de la CARM. Con todas las propuestas recibidas se diseñó el plan para dar respuesta a las inquietudes manifestadas.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-0050569b34e7

Este Plan constituía una firme apuesta por el Buen Gobierno, con la adopción del nuevo paradigma que supone el **Gobierno Abierto** como nueva forma de relacionarse la Administración Pública y los ciudadanos, caracterizada por:

- Establecer canales de comunicación y contacto directo entre ambos, de forma que, mediante la PARTICIPACIÓN de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas, se satisfagan sus necesidades y preferencias.
- Establecer cauces de COLABORACIÓN entre las distintas Administraciones y la sociedad civil.
- Informar a los ciudadanos de las decisiones que adopta la Administración y difundir sus actuaciones con TRANSPARENCIA, poniendo a su disposición DATOS ABIERTOS y reutilizables y fomentando el ejercicio de su DERECHO DE ACCESO a la información pública.
- Finalmente recoge también medidas de Buen Gobierno y de Evaluación de políticas públicas.

Los **objetivos estratégicos** planteados por este Plan son los siguientes:

A. Reforzar la confianza ciudadana en las instituciones

Con este objetivo se pretende desarrollar acciones que generen en la ciudadanía una mayor credibilidad en las instituciones y administración autonómica, así como en sus gobernantes, directivos y funcionarios públicos, desarrollando, entre otras medidas, un nuevo sistema de integridad institucional en la Administración Regional y acciones que favorezcan la integridad y los comportamientos éticos en toda su actuación.

B. Mejorar los mecanismos de rendición de cuentas y evaluación

Se hace necesario mejorar los mecanismos de rendición de cuentas y de transparencia existentes, así como implantar instrumentos y criterios comunes que permitan una evaluación de las políticas públicas, y de los planes y programas que promueva la Administración Regional.

C. Garantizar el acceso a la información pública

Con el fin de desarrollar este objetivo se pondrá en marcha medidas y acciones destinada a la mejora del ejercicio del derecho de acceso a la información pública y de los contenidos de publicidad activa en el Portal de Transparencia y de Gobierno Abierto.

D. Fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos

La finalidad de este objetivo es consolidar los diferentes instrumentos de participación ciudadana, avanzando en nuevos canales de comunicación bidireccional entre ciudadanos y Administración que favorezcan la rendición de cuentas y la codecisión en los asuntos públicos.

E. Impulsar la gobernanza multinivel en las políticas de gobierno abierto

Mediante este objetivo se desarrollarán acciones destinadas a la mejora de la democracia colaborativa mediante el fortalecimiento de la colaboración interadministrativa en los ámbitos de actuación del Plan.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-0050569b34e7

F. Generar valor a través del uso de los datos abiertos

Se integran en este objetivo estratégico aquellas actuaciones destinadas a poner a disposición de los ciudadanos los datos públicos en formatos reutilizables para fines que reviertan en la sociedad y generen valor social y mejora de la actividad económica.

G. Favorecer el cambio cultural

Este objetivo estratégico tiene como finalidad la realización actividades de divulgación, comunicación, fomento, formación y sensibilización que favorezcan a una mayor cultura del gobierno abierto tanto en los niveles políticos o directivos de decisión como en la propia función pública y en la ciudadanía.

Dentro de esos 7 objetivos estratégicos que afectan a toda la Administración regional y sus entes adscritos se desarrollan las medidas y las **92 acciones** contempladas para su ejecución. Se puede acceder a la información detallada del Plan en el siguiente enlace:

http://transparencia.carm.es/web/transparencia/plan-regional-de-gobierno-abierto

3. Evaluación final del I Plan Regional de Gobierno Abierto en el Portal de transparencia

Una vez finalizado el periodo de vigencia del Plan de Gobierno Abierto 2018-2019 es necesario evaluar la ejecución de las medidas ahí contempladas.

Con el fin de facilitar el seguimiento del desarrollo de sus actuaciones, se puede acceder a la evaluación realizada, en el propio Portal de Transparencia, donde se ha incluido un sistema de búsqueda de todas las actuaciones contempladas, con indicación de su estado de ejecución.

Como cuestión previa a conocer dicha evaluación, hay que hacer una serie de consideraciones:

i) En primer lugar, es importante destacar que muchas de las actuaciones propuestas inicialmente se han desarrollado de forma transversal dentro del propio Plan siendo difícil acotarlas dentro de una actuación concreta. De esta manera, se han ido desarrollando distintas acciones en materia de difusión en que implican resultados en distintas líneas estratégicas.

ii) Por otro lado, el desarrollo del Plan y la evolución de su ejecución en el tiempo han ido cambiando algunas de las medidas para adaptarse a las necesidades del entorno social, político y económico de nuestra Región.

iii) En tercer lugar, es necesario recordar que durante el ejercicio 2019 se produjo un cambio estructural en el Gobierno Regional (mediante Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de Reorganización de la Administración Regional donde se establecieron el número, denominación y competencias de las Consejerías, llevándose a cabo una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional). Por lo tanto, algunos cambios de competencias han influido en el desarrollo del Plan.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-005056 9b34e7

iv) Por último, es importante destacar que muchas de las medidas incluidas en este Plan continúan ejecutándose fuera de la vigencia del Plan, es decir, tendrán continuidad en periodos posteriores, lo que puede alterar el estado de ejecución que se señale.

Para su evaluación, se ha considerado tres estados de ejecución de las actuaciones:

-Ejecutada completamente, entendiéndose por tal, cuando se ha obtenido el resultado y los entregables previstos dentro de la descripción de la actuación.

-Ejecutada parcialmente: Para aquellas actuaciones que no se han completado, o bien, no se han conseguido todos los objetivos previstos en la descripción de la actuación se definen como ejecutada parcialmente.

Este estado supone establecer un criterio cualitativo, ya que puede haber objetivos que no se han conseguido debido a la imposibilidad técnica o a impedimentos administrativos que no han permitido completarla.

-No iniciadas: Por último, aquellas actuaciones que no se han ejecutado se les ha etiquetado como no iniciadas.

El resultado de este análisis del estado de ejecución del Plan de Gobierno Abierto 2018-2019 puede consultarse en el portal de Transparencia de la Región de Murcia, en el siguiente enlace:

https://transparencia.carm.es/web/transparencia/plan-regional-de-gobierno-abierto

De las 92 actuaciones incluidas en el Plan de Gobierno Abierto se consideran EJECUTAS un total de 56 actuaciones, EJECUTADAS PARCIALMENTE un total de 22 y NO INICIADAS un total de 14.

Si agrupamos las actuaciones ejecutadas o parcialmente ejecutadas obtenemos un 84,8 % de ejecución del plan. Las actuaciones no iniciadas suponen un 14,2% del total de actuaciones.

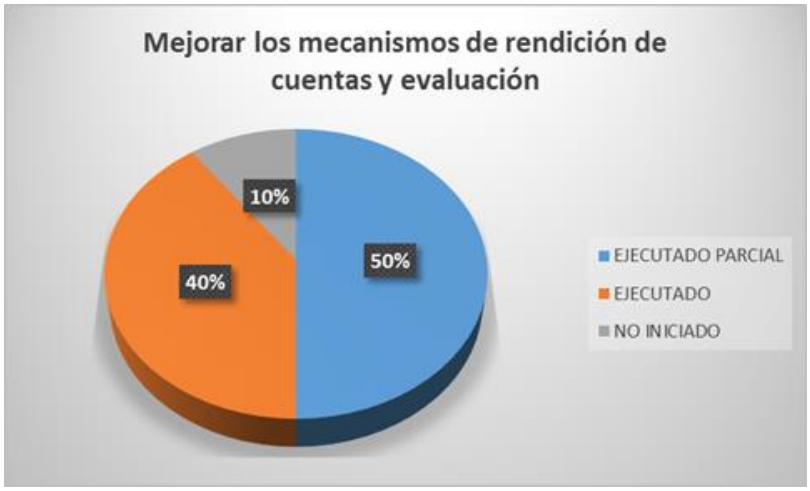

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-005056 9b34e7

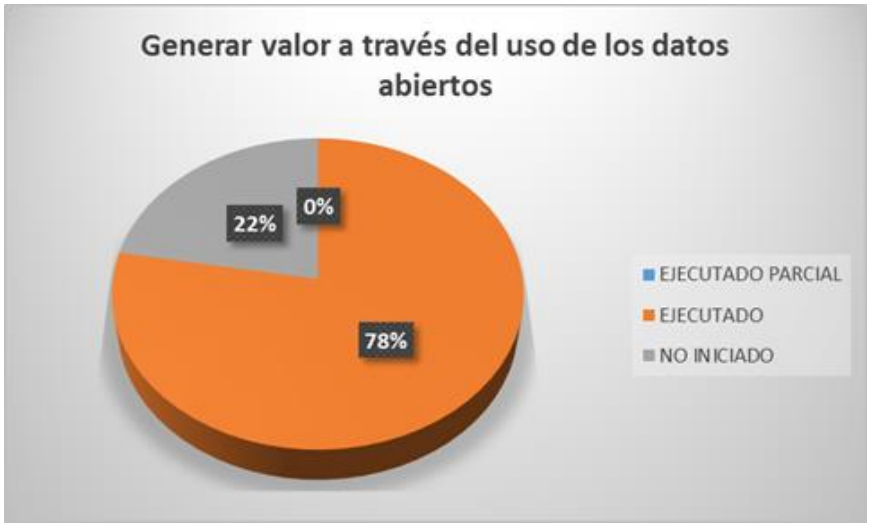

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-005056 9b34e7

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-0050569b34e7

IV.- ACTUACIONES EN MATERIA DE PUBLICIDAD ACTIVA

El artículo 8 de la LTPC establece que las entidades e instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley, vendrán obligadas a elaborar y publicar la información cuya divulgación se considere relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, que tendrá el contenido mínimo que ahí se señala. Dicha obligación legal se conoce como Publicidad activa y constituye una de las dos dimensiones de la transparencia de la actividad pública.

Más en concreto, en cuanto a su contenido, su artículo 12 establece los tipos de información susceptible de publicidad activa, distinguiendo las siguientes categorías:

a) Información institucional, organizativa y de recursos humanos.
b) Información sobre altos cargos y sobre el funcionamiento del gobierno.
c) Información sobre relaciones con los ciudadanos y la sociedad.
d) Información de relevancia jurídica.
e) Información sobre contratos y convenios.
f) Información sobre subvenciones.
g) Información presupuestaria, económico-financiera y patrimonial y en materia de ordenación del territorio y medio ambiente.

En el presente informe, se seguirá dicha estructura para analizar el cumplimiento en cada uno de esos apartados, con indicación en su caso, de las propuestas de mejora que se pueden plantear para el 2020.

En este sentido, cabe recordar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2, letra c) de la LTPC le corresponde a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana (en adelante, OTPC), entre otras funciones, la de "*dirigir los contenidos informativos del Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como su oportuna actualización*". En virtud de dicha previsión, se podrán adoptar cuántas instrucciones, guías o protocolos sean necesarios para homogeneizar los contenidos a publicar en el Portal.

Asimismo, de acuerdo con su artículo 35, le corresponde a la Comisión Interdepartamental para la Transparencia en la Región de Murcia, entre otras funciones, las siguientes relativas a la publicidad activa:

i) Impulsar y coordinar en la Administración Regional la implementación de las medidas que en materia de transparencia se derivan de la Ley.
ii) Planificar las medidas que en materia de transparencia se han de seguir las distintas Consejerías, y efectuar el seguimiento de su implantación.
iii) Dictar instrucciones y fijar criterios tanto respecto de la implementación de la publicidad activa como en relación con el seguimiento de la planificación operativa que se desarrolle en materia de transparencia.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-0050569b34e7

1. Información institucional, organizativa y de recursos humanos

En este apartado, hemos de distinguir dos grandes bloques de información, la relativa a información general de carácter institucional y organizativo y la exigida en materia de recursos humanos.

Información general de carácter institucional y organizativo:

El artículo 13 relaciona la información relativa a la organización, así como a la gestión de recursos humanos que ha de ser publicada. En concreto:

a) *Las funciones que desarrollan y la normativa que les sea de aplicación. Las entidades del sector público deberán, en particular, publicar los estatutos y sus normas de organización y funcionamiento.*

b) Su estructura organizativa, incluyendo un organigrama actualizado que identifique a las personas responsables de los diferentes órganos y unidades administrativas, así como las funciones que tienen encomendadas y sus datos de contacto.

c) La ubicación física de sus sedes, así como los horarios de atención al público y, en su caso, los canales electrónicos de atención y tramitación de que dispongan.

Dicha información se puede localizar en los siguientes apartados del portal, que se mantienen actualizados, de modo puntual:

https://transparencia.carm.es/web/transparencia/estructura-administrativa-carm

https://transparencia.carm.es/web/transparencia/directoriocarm

https://transparencia.carm.es/web/transparencia/canales-de-atencion-al-ciudadano

Información general de carácter institucional y organizativo:

Asimismo, en el apartado 2 del artículo 13, se relaciona toda la información en materia de recursos humanos susceptible de publicidad.

Antes de pasar a su análisis es necesario destacar dos aspectos determinantes en el tratamiento de este tipo de información:

i) En primer lugar, la existencia de instrucciones aprobadas por la Comisión Interdepartamental para la Transparencia en la Región de Murcia para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa en materia de recursos humanos, fijando el procedimiento a seguir para la evacuación del trámite previo de audiencia a empleados públicos conforme al artículo 13, apartado 4 de la LTPC, en orden a determinar si concurren supuestos especiales de protección o reserva de datos.

Se puede acceder a toda la documentación correspondiente a las actuaciones realizadas, criterios adoptados, informes emitidos y comunicaciones e informes solicitados con carácter previo a la implantación en el siguiente enlace:

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-0050569b34e7

http://transparencia.carm.es/web/transparencia/criterios-publicacion-rpt-y-plantillas-carm

ii) En segundo lugar y de acuerdo con la previsión contenida en el artículo 11 que contempla la posibilidad de articular la interconexión directa de los datos correspondientes con el portal de transparencia, y con el fin de optimizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas, hay que destacar que la información en materia de recursos humanos se obtiene de las siguientes fuentes:

- Los datos de empleados públicos de la Administración Regional se obtienen a través de la conexión automatizada a la base de datos de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios;
- Los datos de personal docente no universitario se obtienen a través de la conexión automatizada con la base de datos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
- Y por último, la información del personal estatutario sanitario se obtiene del Servicio Murciano de Salud, si bien no se dispone a la fecha de este informe de conexión automatizada a la fuente de datos.

Una vez aclaradas estas cuestiones previas, se pasa analizar de un modo más pormenorizado, cada uno de los extremos exigidos por la ley en materia de Recursos Humanos.

Puestos de trabajo y plantillas

El apartado 2, del artículo 13 exige la publicación de la siguiente información:

a) Las relaciones de puestos de trabajo, plantillas, catálogos de puestos o documento equivalente, referidos a todo tipo de personal, con indicación de sus ocupantes y toda la información relativa a su relación jurídica y en especial:

Si la plaza está ocupada de forma definitiva o provisional.

En el caso de ocupación provisional de la plaza, detalle de la fecha de adscripción provisional y sus sucesivas renovaciones.

En el caso de desempeño de funciones sobre una plaza, detalle de la fecha de inicio y fin.

En caso de reserva de plaza se incluirán los datos del empleado público al que se le reserva la plaza.

La consulta de la relación de puestos de trabajo (RPT) y plantillas existentes en la Administración Regional en cada uno de sus ámbitos (Administración y Servicios; personal docente y Servicio Murciano de Salud) se encuentran disponibles en el Portal, dándole el tratamiento de acuerdo con los criterios de publicación de esta información aprobados por la Comisión Interdepartamental de Transparencia de la CARM. Así, se incluye información de las retribuciones brutas anuales de cada puesto de trabajo, indicando el ocupante según se trate de puestos de libre designación (en este caso indicando nombre y apellidos), o de concurso de méritos (en este caso con las siglas del primer nombre y del primer apellido).

Puede accederse a esta información en los siguientes enlaces:

Información general: https://transparencia.carm.es/web/transparencia/puestos-y-plantillas

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-0050569b34e7

Información de la RPT de la CARM: https://transparencia.carm.es/web/transparencia/rptcarm

Información de la plantilla docente:

https://transparencia.carm.es/web/transparencia/plantillaedu

Información de la plantilla del Servicio Murciano de Salud: https://transparencia.carm.es/web/transparencia/plantillasms

Para facilitar la búsqueda, merece resaltarse la utilización de filtros de información inteligentes que ofrecen la información al instante con una alta capacidad de búsqueda de información. Se incluye un buscador de texto libre en el que se han tenido en cuenta los criterios de protección de datos de carácter personal, evitando la búsqueda por cualquier campo que pueda identificar a una persona.

Por último, cabe destacarse que, en algunos casos, se ofrece la posibilidad de consultar la información en gráficos, utilizando para ello, una herramienta informática diseñada para la **explotación estadística** de datos.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-005056 9b34e7

Así, a modo de ejemplo, se incluyen gráficos que recogen la evolución existente en materia de recursos humanos, en la Administración Regional, como se muestra a continuación:

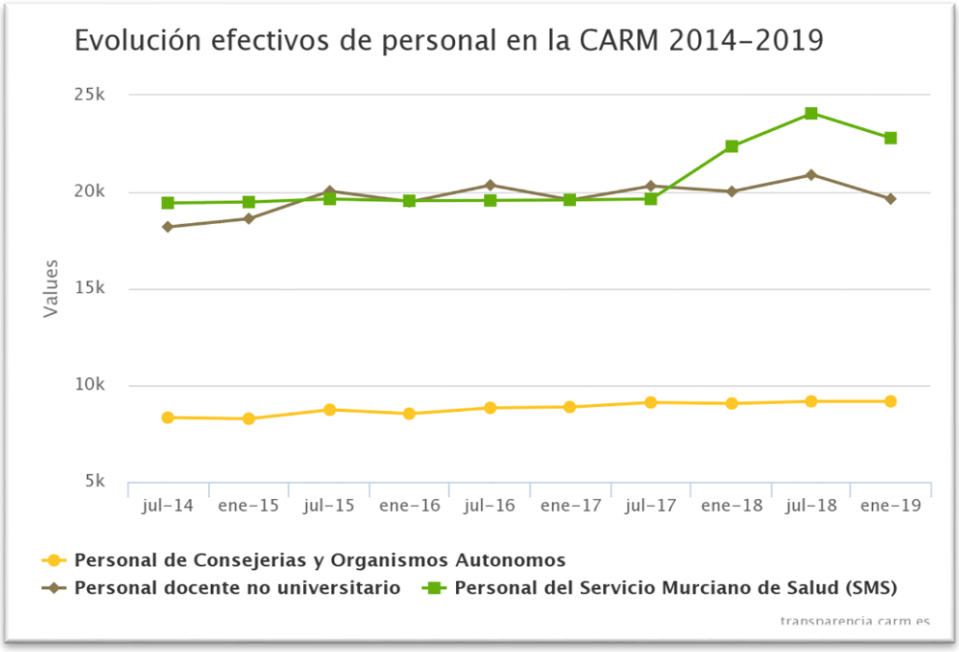

El gráfico se puede encontrar como resumen de las tablas estadísticas en: https://transparencia.carm.es/web/transparencia/datos-basicos-de-recursos-humanos

Para una consulta más completa, puede accederse a la información estadística de cada uno de los ámbitos destacados en los siguientes enlaces:

http://www.carm.es/web/JSP/CARM/estadisticas.jsp?ruta=/views/RPT/Historia?iframeSizedToWindow=true&:embed=y&:showAppBanner=false&:display_count=no&:showVizHome=no

-Información estadística de las plantillas docentes:

http://www.carm.es/web/JSP/CARM/estadisticas.jsp?ruta=/views/Plantillasdepersonaldocentenouniversitario/Historia?iframeSizedToWindow=true&:embed=y&:showAppBanner=false&:display_count=no&:showVizHome=no

-Información estadística del Servicio Murciano de Salud:

http://www.carm.es/web/JSP/CARM/estadisticas.jsp?ruta=/views/SMS-Plantillasdelpersonalestatutario/Historia1?iframeSizedToWindow=true&:embed=y&:showAppBanner=false&:display_count=no&:showVizHome=no

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-005056 9b34e7

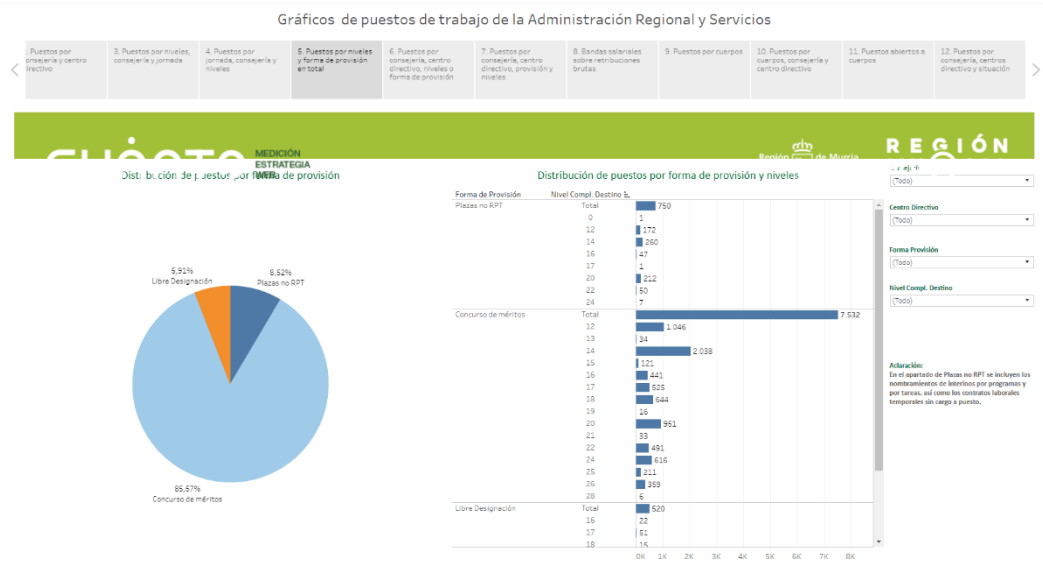

Por otra parte, se puede consultar las plantillas de personal de los organismos que componen la Administración institucional de la CARM (**fundaciones, consorcios, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles regionales y otros entes del sector público**), ofreciendo en cada plantilla los datos relativos a la denominación, el nivel o categoría y retribución bruta anual (sin incluir ningún tipo de retribución personal) y las siglas de los ocupantes y su relación jurídica, en el siguiente enlace:

https://transparencia.carm.es/rptsecpub

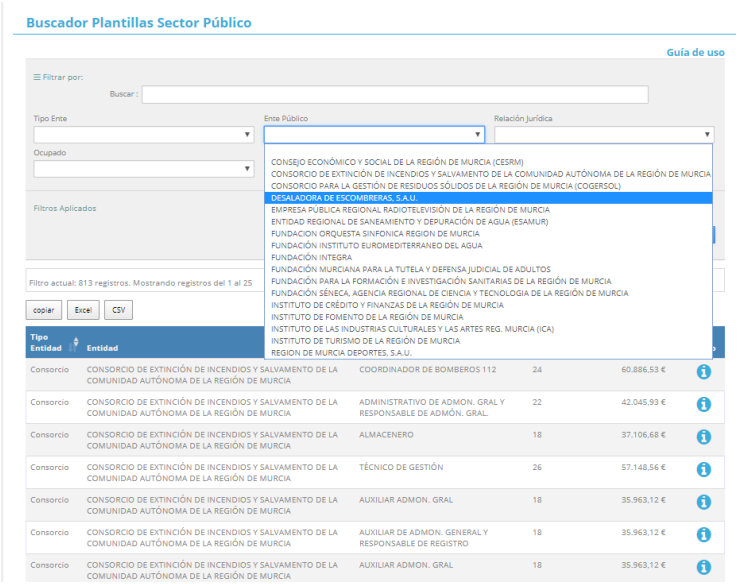

Retribuciones

Asimismo, se exige en el mismo apartado 2 del artículo 13, la publicación de las *Retribuciones anuales, tanto fijas, periódicas como variables previstas para el ejercicio, así como las devengadas en el ejercicio*

anterior. Estas retribuciones recogerán, con desglose de conceptos, todas las devengadas en cada ejercicio, por guardias, servicios extraordinarios, prolongación de jornada e indemnizaciones y dietas por razón de servicio, así como por cualquier otro concepto retributivo variable y se publicarán, para cada puesto, junto a las fijas y periódicas.

En cumplimiento de dicha exigencia, se continúa facilitando información relativa a las retribuciones, incluyendo la consulta de su suma total, agrupadas por número de perceptores para cada cuerpo, escala u opción y concepto retributivo. Esta consulta está disponible tanto para la Administración General de la CARM, como personal docente no universitario y personal funcionario y estatutario del Servicio Murciano de Salud.

https://transparencia.carm.es/web/transparencia/nueva-retribuciones

Provisión de puestos de trabajo

El apartado e) contempla la exigencia de publicar, las convocatorias y tramitación de los procesos de selección de sus empleados públicos, incluidos los relativos a su personal temporal.

A tal efecto, se encuentran disponibles en el portal, para cada uno de los ámbitos en los que se estructura la Función Pública Regional, información sobre estos procedimientos de provisión de puestos, dando publicidad a las ocupaciones provisionales concedidas en los últimos 3 meses, en cumplimiento de la Ley, y de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión Interdepartamental para la Transparencia.

En este sentido, la información anterior está disponible en el enlace siguiente:

https://transparencia.carm.es/web/transparencia/provision-puestos-de-trabajo

Personal eventual

En el apartado f) del ya citado artículo 13, se exige la publicación de la relación del personal eventual existente, con indicación expresa de su identificación, las labores de confianza o asesoramiento especial encomendadas y el órgano para el que presta las mismas, así como sus retribuciones anuales.

Para dar cumplimiento a dicha previsión, se mantiene la actualización trimestral de la plantilla de personal eventual mostrándose con un buscador y filtros por Consejería. Más en concreto, se publican los siguientes datos por cada puesto:

- Ocupante
- Denominación del puesto
- Retribuciones brutas anuales
- Fecha de inicio en el puesto de trabajo

Para consultar esta información, se puede acceder al siguiente enlace:

https://transparencia.carm.es/web/transparencia/personal-eventual

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-005056 9b34e7

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-0050569b34e7

Compatibilidades

Por último, su apartado h) recoge la obligación de publicar, *la relación de los empleados públicos que tengan autorizada la compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público o reconocida la compatibilidad con el ejercicio de actividades privadas. En esta relación se incluirá, al menos, la denominación y descripción del segundo puesto o actividad pública o de la actividad privada, el horario a realizar y la fecha a partir de la cual se autoriza o reconoce tan compatibilidad.*

Para dar cumplimiento a ello, se incluye en el Portal de Transparencia la información sobre la relación de empleados públicos que tienen autorizada la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto o actividad en el sector público, o reconocida compatibilidad para el ejercicio de una actividad privada de conformidad con la legislación en materia de incompatibilidades.

Así, se ofrece la información para personal de la Administración general y docente no universitaria, así como la información del personal dependiente del Servicio Murciano de Salud.

https://transparencia.carm.es/web/transparencia/compatibilidadescarm

Tras el análisis de los distintos apartados exigidos en el artículo 13, se puede concluir un cumplimiento óptimo de las obligaciones de publicidad activa en materia de recursos humanos.

A modo de valoración global, cabe destacarse que las distintas actualizaciones aquí indicadas se han realizado dando cumplimiento a lo previsto en el apartado 6 del artículo 9, según el cual, la información pública de recursos humanos y en especial, las relaciones de puestos de trabajo, plantillas, catálogos de puestos o documento equivalente, de todo tipo de personal, deberán ser actualizadas mensualmente y, en todo caso, de forma inmediata, cuando se produzca una modificación, supresión o creación de la que se tenga constancia por su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En efecto, la Administración Regional durante el 2019 ha ido actualizando de un modo automatizado toda la información requerida en este ámbito.

Asimismo, la publicación de la información indicada se ha visto completada a menudo, como se ha ido destacando, con textos explicativos e instrumentos gráficos que permiten mejorar su consulta y compresión.

VALORACIÓN Y PROPUESTAS DE MEJORA

Ahora bien, con independencia de la valoración positiva que merece este apartado, se pueden hacer propuestas dirigidas a mejorar la calidad de la información para el 2020 y, por tanto, para avanzar en publicidad activa. En concreto, sería recomendable no sólo ofrecer los datos indicados sino aumentar los apartados en los que se incluyan análisis de la información disponible, para que permita un mejor conocimiento y compresión, mediante la inclusión de más textos explicativos, el uso de más instrumentos gráficos o incluso, la elaboración de gráficos evolutivos en aquellos aspectos en los que sea posible dicho tratamiento (ej., evolución del personal eventual en los últimos 5 años o gráficos que recojan el porcentaje de tipo de empleado público existente en la Administración Regional). Esta propuesta de mejora se desarrollará en el 2020.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-005056 9b34e7

Órganos colegiados y de participación social:

El apartado 3 del ya citado artículo 13, recoge entre la información que se ha de publicar, la relativa a los órganos colegiados adscritos a la Administración Regional, con indicación de las normas por las que se rigen, las convocatorias de sus sesiones, así como las actas de sus acuerdos y la documentación que ha servido de base para la adopción de los mismos.

En cumplimiento de dicha previsión, durante el 2019 se ha actualizado de modo puntual (trimestralmente), la publicación en el Portal de Transparencia, de la información requerida sobre un total **101 órganos colegiados** existentes, mediante su remisión a la Oficina por los centros directivos de adscripción, habiéndose mejorado la presentación de los datos. Asimismo, la búsqueda se facilita mediante el manejo de filtrados por:

- Órgano activo o inactivo
- Consejería de adscripción
- Sector de actividad
- Tipo de órgano colegiado (en referencia a las normas por las que se rige)

Se han publicado actas y documentación de estos órganos colegiados, incorporando cerca de 400 archivos (datos estimados). Para más información se puede consultar el siguiente enlace:

https://transparencia.carm.es/web/transparencia/organos-colegiados

VALORACIÓN Y PROPUESTAS DE MEJORA

Se propone como mejora de presentación de los datos para el 2020, dada su gran volumen, la posibilidad de una automatización de la documentación por los centros directivos de adscripción de los distintos órganos colegiados, en orden a favorecer, si cabe aún más, su actualización automática trimestral.

2. Información en materia de altos cargos y de funcionamiento del gobierno regional

El artículo 14 de la LTPC recoge la información relativa a los altos cargos y sobre el funcionamiento de gobierno que ha de ser objeto de publicación en el Portal de Transparencia, debiéndose distinguir, por tanto, en este apartado, dos grandes bloques de actuaciones, atendiendo a las exigencias de publicidad activa que afecta a los Altos cargos y las relativas al funcionamiento del Gobierno Regional y en concreto, al Consejo de Gobierno.

Información sobre Altos Cargos

De acuerdo con el apartado 1, del citado precepto, debe hacerse pública la siguiente información:

a) Su identificación.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-005056 9b34e7

b) Su perfil y trayectoria profesional, indicando expresamente los periodos de desempeño de puestos de alto cargo. El perfil contemplará los títulos académicos superados por los altos cargos.

c) Las funciones que tengan atribuidas.

d) La indicación de su pertenencia o participación institucional en consejos de administración de entidades públicas o en aquellos otros órganos colegiados de carácter administrativo o social de los que tenga la condición de miembro.

e) Las retribuciones de cualquier índole que perciban anualmente.

f) El importe de los gastos de representación autorizados al inicio de cada ejercicio y de los efectivamente realizados en el mismo.

g) Las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en el cargo.

h) La documentación en materia de actividades, bienes e intereses que se contemple en la legislación regional sobre altos cargos, y sin perjuicio de la labor de vigilancia y control que al respecto corresponda a la Unidad de Conflictos de Intereses en la Administración regional.

i) Las agendas institucionales que tengan en el ejercicio de sus funciones, que se mantendrán públicas al menos durante un año.

Añade en su apartado 2 que la información anterior se extenderá a aquellos que, de acuerdo con la normativa en materia de altos cargos existente en la Administración Regional, tengan tal consideración, y, específicamente, a los máximos órganos directivos de su sector público, a aquellas personas que ejerzan la máxima responsabilidad en las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de este título siempre que ejerzan sus funciones en régimen de dedicación plena y exclusiva al servicio público, sean remunerados por ello y estén sometidos al régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de la legislación autonómica sobre el alto cargo público.

Dicha previsión ha de ser contemplada con el artículo 11, apartado 3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según el cual, “los secretarios generales, los secretarios autonómicos y los directores generales, ostentan la condición de alto cargo, son nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero respectivo, gozan del tratamiento de ilustrísimo y están sometidos al régimen de incompatibilidades establecido por la normativa regional en la materia”.

Asimismo, se añadió información sobre los nuevos cargos en cuanto a publicación de su fotografía, perfil profesional y la documentación que presentan ante el registro de intereses (declaración de actividades, intereses, bienes y familiares y del certificado resumen de la declaración del IRPF) de cada uno de ellos.

Se puede acceder a toda esta información en el siguiente enlace del Portal de Transparencia:

https://transparencia.carm.es/web/transparencia/perfilesprofesionales

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-0050569b34e7

Como continuidad del año anterior, se mantiene un apartado donde se ofrece acceso a las declaraciones de actividades, intereses y bienes presentadas por los altos cargos que han cesado en el ejercicio de sus funciones en los últimos dos años:

https://transparencia.carm.es/web/transparencia/altoscargos/declaraciones-cese

En este apartado, si bien hay un cumplimiento, en términos generales, satisfactorio a las exigencias legales en esta materia, se hace necesario avanzar para el 2020 y en concreto, dicho avance viene referido a la obligación de hacer públicas las agendas de todos los altos cargos tras la reorganización de la Administración Regional. A tal efecto, se está diseñando una aplicación informática que permitirá la gestión automatizada de toda la información requerida para su publicación en el Portal, mediante su conexión a las agendas del Presidente, Consejeros, Secretarios Generales, Secretarios Autonómicos y Directores Generales o asimilados y que permitirá visualizar en el portal de Transparencia, una auténtica "Agenda Institucional Abierta" de altos cargos de la Región de Murcia, con posibilidad de consultar al día todos los eventos o reuniones a los que asista o participen. Dicha aplicación estará funcionando en el primer semestre del 2020, e incluirá la elaboración una guía de uso de la citada aplicación, así como una previa formación dirigida a sus futuros usuarios.

Información sobre Consejo de Gobierno

El apartado 3 del ya citado artículo 14 de la LTPC establece sobre el funcionamiento de gobierno la obligación de hacer pública la actuación del Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo siguiente:

a) Con carácter previo a la celebración de sus reuniones se hará público el orden del día previsto para las mimas.
b) Celebradas sus sesiones serán públicos en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, los acuerdos de alcance general que se hayan aprobado, así como la información contenida en el expediente que se haya sometido a su consideración.
c) Lo señalado en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio del secreto o reserva de sus deliberaciones, debiendo las consejerías proponentes de asuntos sujetos a su deliberación determinar, con ocasión de la remisión del expediente al Consejo de Gobierno, la información respecto de la que debe mantenerse alguna reserva, de acuerdo con la normativa aplicable y con las instrucciones que se establezcan al respecto por la Comisión de Secretarios Generales.

En aplicación de dicha exigencia legal, se puede consultar información de las **55 sesiones** celebradas por el Consejo de Gobierno en 2019, incluidas las de carácter deliberante, al que se puede acceder en el siguiente enlace:

https://transparencia.carm.es/web/transparencia/archivo-de-consejos-de-gobierno-2019

De cada sesión se incluye el orden del día, el acta y la documentación de los acuerdos en asuntos de alcance general que han sido aprobados, remitidos a la OTPC por los Servicios Jurídicos de las respectivas Consejerías.

En total se han publicado **más de 400 ficheros** con información relativa a los asuntos aprobados por el Consejo de Gobierno.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-005056 9b34e7

Otra información sobre el Gobierno

El apartado 4 del artículo 14 establece que de la misma forma, los órganos de gobierno de las entidades a las que se refiere este título harán pública la siguiente información:

La existencia de códigos de buen gobierno.

Sobre esta cuestión, es necesario recordar que con fecha 27 de febrero 2019, se aprueba por Consejo de Gobierno, acuerdo por el que se crea el Sistema de Integridad Institucional, concebido como un instrumento de carácter esencialmente preventivo, dirigido a mejorar la infraestructura ética de nuestra organización pública, a prevenir la corrupción y las conductas públicas inadecuadas y, en consecuencia, a consolidar la confianza ciudadana en nuestras instituciones.

En desarrollo de dicho sistema, se han aprobado los siguientes códigos:

- **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS ALTOS CARGOS**

Con el objeto de reforzar las conductas éticas de los altos cargos, como los máximos responsables de la voluntad de la Administración regional bajo cuya autoridad reposa la organización en su conjunto a la que deben dar ejemplo, se aprueba un Código de Conducta de los Altos cargos, que viene a establecer los valores y principios éticos, así como los principios de buenas prácticas en la gestión pública, anudando a cada uno de ellos las normas de conducta y de actuación que han de guiar su comportamiento.

Descargar Código de conducta de los altos cargos (pdf, 175 Kb)

- Versión web del código de conducta

- **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS**

Este Código establece los valores y principios éticos, así como los principios de buenas prácticas que deben orientar a los empleados públicos, anudando a cada uno de ellos las normas de conducta y de actuación que han de guiar su comportamiento, con la finalidad de reforzar los valores éticos y mejorar las buenas prácticas en la gestión administrativa. Se concibe como un código deontológico profesional, por lo que no requerirá de un acto de adhesión individualizado. Por ello, su aprobación deberá ir acompañada de cuantas actividades de difusión y formación sean precisas para garantizar su conocimiento y mejor cumplimiento.

Se puede acceder a su contenido y a información más completa en el siguiente enlace del Portal:

https://transparencia.carm.es/sistema-de-integridad-institucional

Específicamente, en relación con su planificación estratégica, proporcionarán información relativa a los planes y programas anuales y plurianuales que aprueben, así como a los objetivos concretos fijados en los mismos. Publicarán, asimismo, las actividades, medios y tiempo previsto para su *consecución, así como los indicadores de medida previstos, su grado de cumplimiento y los resultados obtenidos como consecuencia de las medidas previstas en dichos planes.*

https://transparencia.carm.es/web/transparencia/planificacion-estrategica

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-005056 9b34e7

Finalmente, y sin perjuicio de la información a proporcionar como consecuencia del artículo 17, publicarán la información relativa a aquellas campañas de publicidad institucional que hubieran promovido o contratado y del gasto público realizado en ellas.

En este sentido, destacar que se están publicando datos desde el año 2014, lo que permite ver la evolución de los datos a lo largo del tiempo. Se proporciona información de 331 campañas con indicación de la Consejería u Organismo contratante, la modalidad (patrocinio o publicidad), denominación, descripción, importe, medios y/o agencia:

https://transparencia.carm.es/web/transparencia/publicidad-institucional

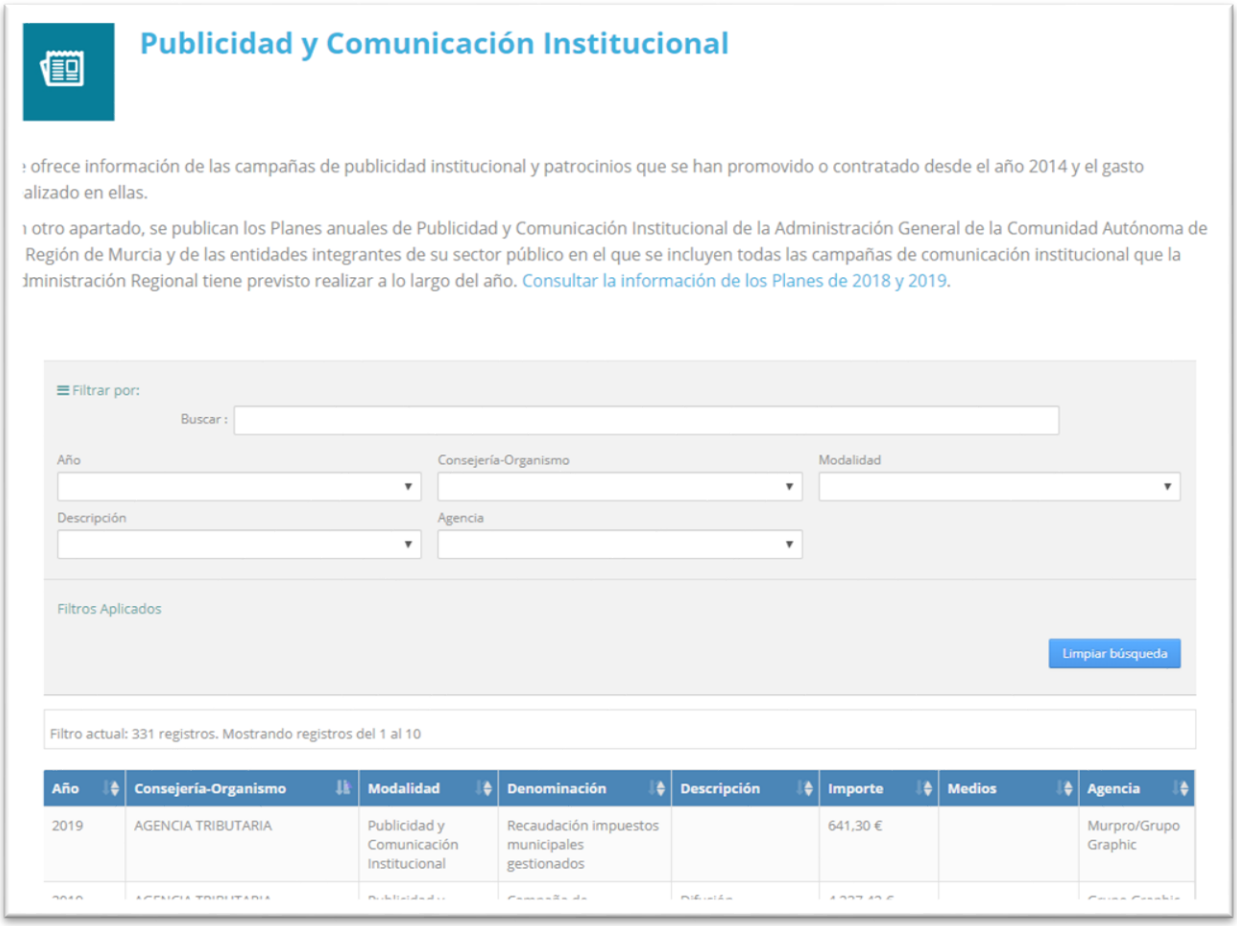

3. Información sobre las relaciones con los ciudadanos y la sociedad

Por su parte, el artículo 15 de la LTPC contiene la relación de la información referida a las relaciones con los ciudadanos y la sociedad. En concreto, lo siguientes extremos, con indicación de los enlaces a los que acceder para consultar la información:

a*) Los mapas de sus respectivas webs, así como de aquellas otras webs o portales especializados de carácter sectorial.*

https://transparencia.carm.es/web/transparencia/mapas-web

b) El catálogo actualizado de los procedimientos y servicios administrativos de su competencia, con indicación de su objeto, trámites y plazos, así como, en su caso, de los formularios que los mismos tuvieran asociados. Se indicará de manera específica aquellos procedimientos que admitan, total o parcialmente, tramitación electrónica.

https://transparencia.carm.es/web/transparencia/guia-de-procedimientos-y-servicios

Las cartas de servicios aprobadas con la información sobre los servicios públicos gestionados o instrumentos análogos de compromisos a nivel de servicio, así como los informes sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos y aquella otra información disponible que permita su valoración.

https://transparencia.carm.es/web/transparencia/cartas-de-servicios-y-compromisos-calidad

Información sobre el procedimiento existente de quejas y sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios.

https://transparencia.carm.es/web/transparencia/quejas-denuncias-y-sugerencias

f) El plan e informe anual del órgano directivo con competencias en materia de inspección de los servicios.

https://transparencia.carm.es/web/transparencia/plan-de-inspeccion-de-servicios

Como se puede comprobar del análisis de cada uno de los extremos indicados, hay un cumplimiento satisfactorio en este tipo de información publicada.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-0050569b34e7

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-0050569b34e7

4. Información de relevancia jurídica

El artículo 16 recoge de un modo detallado toda la información de relevancia jurídica que ha de ser objeto de publicidad, entre la que se encuentra, los textos normativos (leyes y reglamentos) en elaboración, con indicación del estado de su tramitación y con inclusión de los informes ahí indicados, los documentos que deban ser sometidos a un período de información pública o todos los documentos con independencia de su forma (instrucciones, directrices…) que contengan una criterio de interpretación del derecho o que tengan efectos jurídicos.

Se pasa a continuación a analizar cada uno de esos extremos en este apartado:

Iniciativas normativas

Con relación a este apartado, cabe recordar que en el 2018, se mejoró de un modo destacado la publicación en el portal de transparencia, de la información relativa a iniciativas normativas, facilitándose su consulta mediante diferentes filtros, e indicándose de un modo actualizado (consulta al día) el trámite en el que se encuentra una iniciativa concreta, es decir, si la iniciativa se encuentran sometida a algún trámite de consulta previa, audiencia o información pública, incluyéndose el vínculo al que se puede acceder para participar en su caso, en dichos trámites.

Se ha dado continuidad a esta mejora durante el 2019, para garantizar la actualización de toda la información requerida, mejorándose el seguimiento realizado por la OTPC en este ámbito y la coordinación con los centros directivos remitentes de la información.

En cuanto a datos correspondientes a 2019, cabe destacar que se han publicado un total de 45 iniciativas normativas nuevas de las cuales se han puesto a disposición pública 137 archivos entre borradores, MAIN, etc. Lo que permitiría hablar de una media de 4 iniciativas al mes.

Aquí se incluye el enlace para consultar toda la documentación de las iniciativas existentes publicadas:

https://transparencia.carm.es/web/transparencia/iniciativas-normativas

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-0050569b34e7

Documentación sometida a información pública

Durante el 2019, según los datos de que disponemos, se han publicado en el Portal de Transparencia, un total de 45 expedientes para la realización del trámite de información pública, de acuerdo con su normativa sectorial, lo que ha supuesto una media de casi 4 trámites al mes.

Tras la remisión por los órganos impulsores, se hace una revisión por la Oficina, en orden a comprobar, con carácter previo a su publicación en el Portal de Transparencia, si contiene o no datos de carácter personal, y en su publicación, se incluye tanto el enlace al Boletín Oficial de la Región de Murcia, como el anuncio correspondiente y cuanta documentación se acompañe.

Hay que destacar por materias, que hay un número importante de solicitudes de los trámites de información pública procedentes del centro directivo competente en materia de Minas, de Energía e Industria y en materia de patrimonio histórico.

Se puede consultar todos los expedientes citados en el siguiente enlace:

https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica

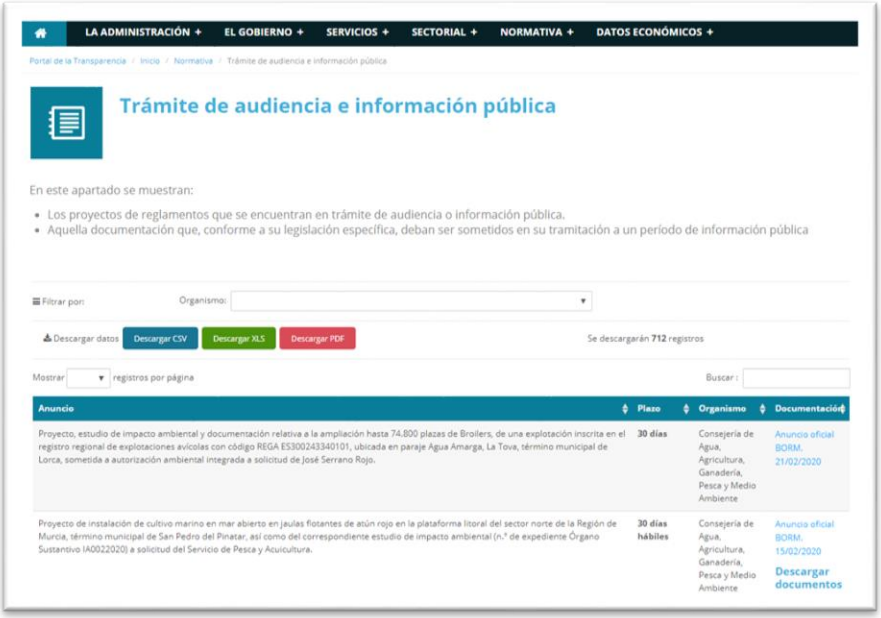

VALORACIÓN Y PROPUESTAS DE MEJORA

Como propuestas de mejora, se podría plantear la posibilidad de una gestión automatizada por todas las partes implicadas (OTPC y centros directivos competentes por la materia) de toda la información en esta materia, lo que facilitaría aún más, si cabe, su actualización y contribuiría a una mayor coordinación. En cualquier caso, como se ha señalado, el cumplimiento de las obligaciones en en este ámbito es óptimo, como se evidencia en el análisis realizado en este apartado.

Asimismo, se acometerá por la OTPC la coordinación en materia de publicación de las instrucciones y órdenes de servicios a que se refiere el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16, apartado 1 e) de la LTPC.

5. Información sobre contratos y convenios

El artículo 17 recoge las obligaciones de publicidad activa en materia de contratos y convenios, aspectos estos de los más importantes, al estar más relacionado que otro tipos de datos, con la rendición de cuentas. Por ello, las actuaciones realizadas han ido dirigidas siempre a un cumplimiento estricto de dichas obligaciones.

Para hacer efectivo ese cumplimiento, la información se publica mediante su conexión a la plataforma TRAMEL en el caso de contratos menores, y a la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el resto de contratos, lo que garantiza la calidad y la actualización de los datos

Desde el 2018 y 2019, se han ido introduciendo mejoras en la búsqueda de la información, permitiéndose, a modo de ejemplo, consultas por distintos criterios tales como por adjudicatarios, por sus modificaciones, o por sus prórrogas, entre otros. En ocasiones, se ha completado esa información, con datos estadísticos, en orden a ofrecer una visión más global de toda la información. Así, de modo destacado, se ha incluido un listado de los principales adjudicatarios de contratos en la Región de Murcia.

En 2019 se ha mejorado la consulta en contratos menores para mejorar el rendimiento de la presentación. También se ha disminuido al mínimo la periodicidad de actualización de información. Así, se muestran con una dilación de sólo un día-

Puede accederse a esta información de contratos en los siguientes enlaces:

https://transparencia.carm.es/web/transparencia/contratos-de-obras-suministros-y-servicios

https://transparencia.carm.es/web/transparencia/modificaciones-contratos

http://transparencia.carm.es/web/transparencia/contratos-menores

https://transparencia.carm.es/web/transparencia/listado-de-adjudicatarios-mas-importantes

https://transparencia.carm.es/web/transparencia/informacion-estadistica-contratos

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-005056 9b34e7

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-0050569b34e7

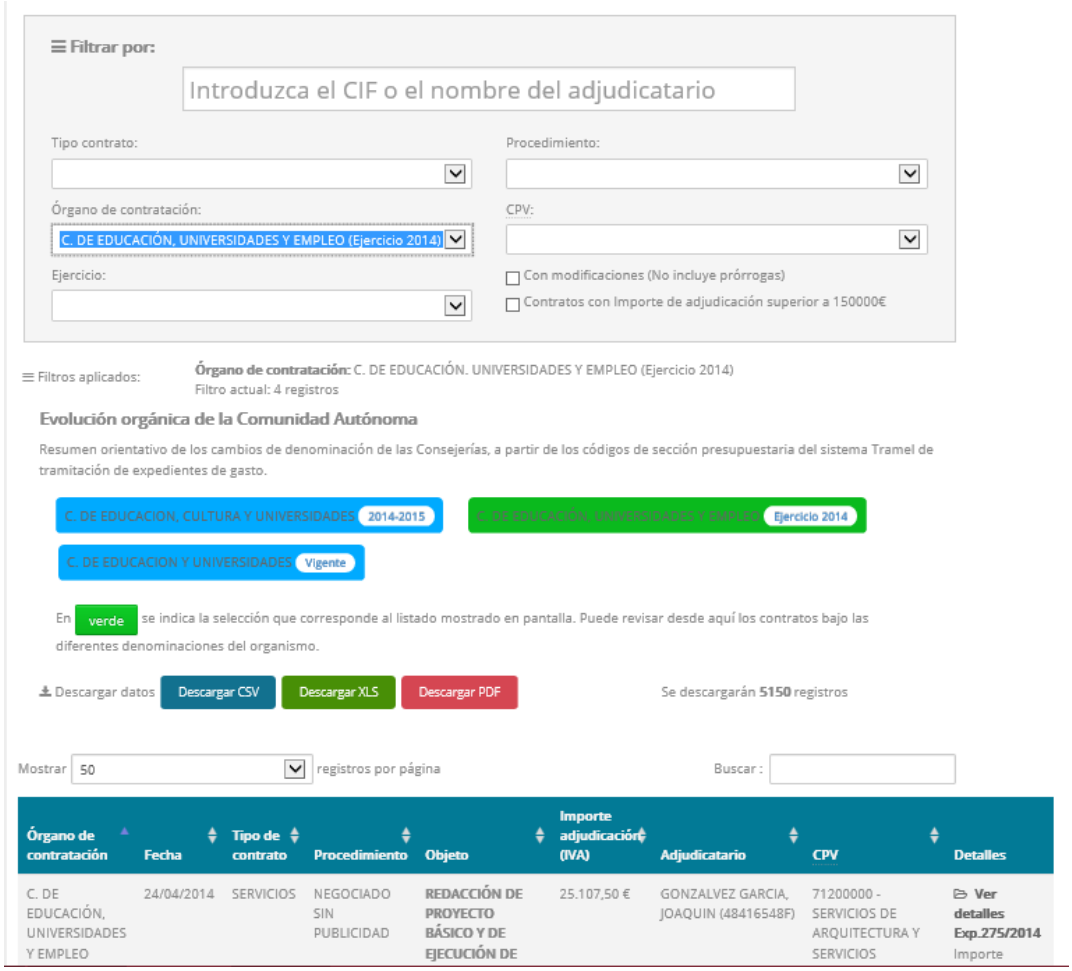

VALORACIÓN Y PROPUESTAS DE MEJORA

Tras un análisis en los distintos enlaces, se puede concluir un cumplimiento óptimo en este ámbito, complementando en el Portal de transparencia, las exigencias de transparencia que, en el ámbito contractual, contiene la Ley de Contratos del Sector Pública, mediante la publicación de la información y documentos en el Perfil del Contratante, contenidas en el 63 de dicho texto legal y artículos concordantes. En este caso, merece ser destacada la conexión a las fuentes de datos originarios, facilitándose así, su actualización inmediata.

Para 2020 se ha planteado, dado el volumen de datos incluidos, como mejora de visualización de la información, la posibilidad de su descarga por anualidades, sin perjuicio de una consulta evolutiva de los últimos 5 ejercicios.

A la vista de lo expuesto, se puede concluir como propuesta de mejora para el 2020, aun destacándose un cumplimiento escrupuloso de la Ley, la posibilidad de incluir más datos estadísticos o facilitar una presentación en gráficos en este ámbito para facilitar la consulta y compresión del gran volumen de información existente.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-005056 9b34e7

6. Información sobre subvenciones

El artículo 18 de la LTPC establece que con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, la Administración Pública de la Región de Murcia publicará en el Portal de transparencia las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad, añadiendo en su apartado 2 que podrá explotar la información derivada de la base de datos nacional de subvenciones.

En este sentido, toda la información exigida se puede consultar en el siguiente enlace, existiendo conexión con la citada Base de Datos, lo que garantiza su actualización de modo automatizada:

https://www.infosubvenciones.gob.es/bdnstrans/A14/es/index

Cabe indicar como mejora destacable durante el 2019, la consulta de las subvenciones ha pasado a mostrarse en tiempo real, a través del Servicio particularizado de consulta para la Región de Murcia, desarrollado por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, encontrándose actualizada la información requerida.

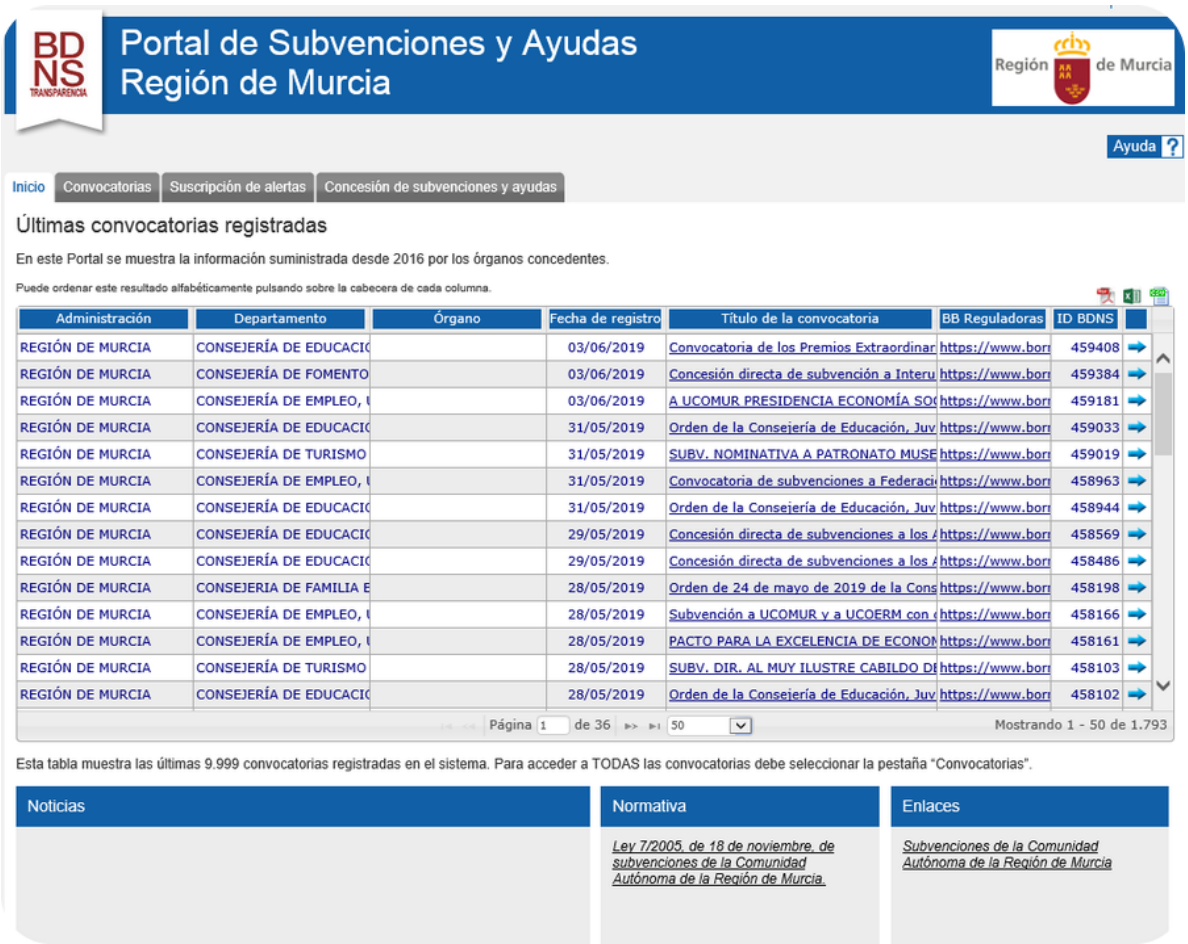

Asimismo, se facilita el acceso al el Manual de Consulta del Portal de Ayudas y Subvenciones para Murcia, lo que permite una mayor claridad de los datos publicados:

https://transparencia.carm.es/documents/184026/12163872/Manual_BDNS_RegiondeMurcia.pdf/089e99a4-e954-4f7e-962c-01f942d8ab87?version=1.0

En cuanto a la exigencia contenida en el apartado 5 del citado precepto, sobre la publicación de la información acerca del Plan Estratégico de subvenciones a que se refiere el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cabe destacar que debido en parte a la reorganización de la Administración regional, ha habido un importante aumento de documentos publicados en el Portal, y en concreto, se han actualizado su contenido con 43 archivos, correspondientes a órdenes y modificaciones.

VALORACIÓN Y PROPUESTAS DE MEJORA

A la vista de lo expuesto, se puede concluir un grado de cumplimiento de las obligaciones legales de publicidad activa en materia de subvenciones, óptimo. No obstante, se propone como mejoras para el 2020, la inclusión de un apartado en el portal, de gráficos que ofrezcan visiones globales de la gestión de subvenciones en la Región de Murcia (subvenciones por ámbitos, por tipo de beneficiarios…).

7. Información presupuestaria, económico-financiera, patrimonial y en materia de ordenación del territorio y medio ambiente

El artículo 19 de la LTPC contiene en su apartado 1, una relación detallada de la información presupuestaria, económico-financiera y patrimonial que ha de ser objeto de publicidad activa, resultando de especial relevancia, desde el punto de vista de la rendición de cuentas, al estar relacionados con la gestión, el uso y destino de los recursos públicos.

En concreto, se exige la publicación de los presupuestos, con indicación de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y compresible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones públicas.

La obligación de publicidad activa en estas materias viene referida no solo al tipo de datos que se han de publicar sino también a la forma de hacerlo, exigiéndose, como se ha indicado, que se haga de forma actualizada y compresible para los ciudadanos, en el entendimiento de que dicha información no resulta fácil de presentar y siempre con indicación de su estado de ejecución.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-0050569b34e7

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-005056 9b34e7

Por último, se deberá proporcionar información sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera a cuyos efectos deberá tenerse en cuenta las disposiciones de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Para ver el grado cumplimiento de esta obligación de publicidad activa, podemos acceder a este enlace **https://presupuestos.carm.es/**, donde se comprueba que para garantizar esa compresión exigida, se facilita la información en gráficos, que de un modo sencillo indican, por tipo de gastos, el destino de las distintas partidas presupuestarias.

Así, a modo de ejemplo, se muestra el siguiente gráfico que contempla la evolución del presupuesto del Sector Público, referido a las dotaciones presupuestarias iniciales.

Evolución 2015/2019 de los Presupuestos del sector público: dotaciones presupuestarias iniciales.

https://transparencia.carm.es/presupuestos-entes-sector-publico

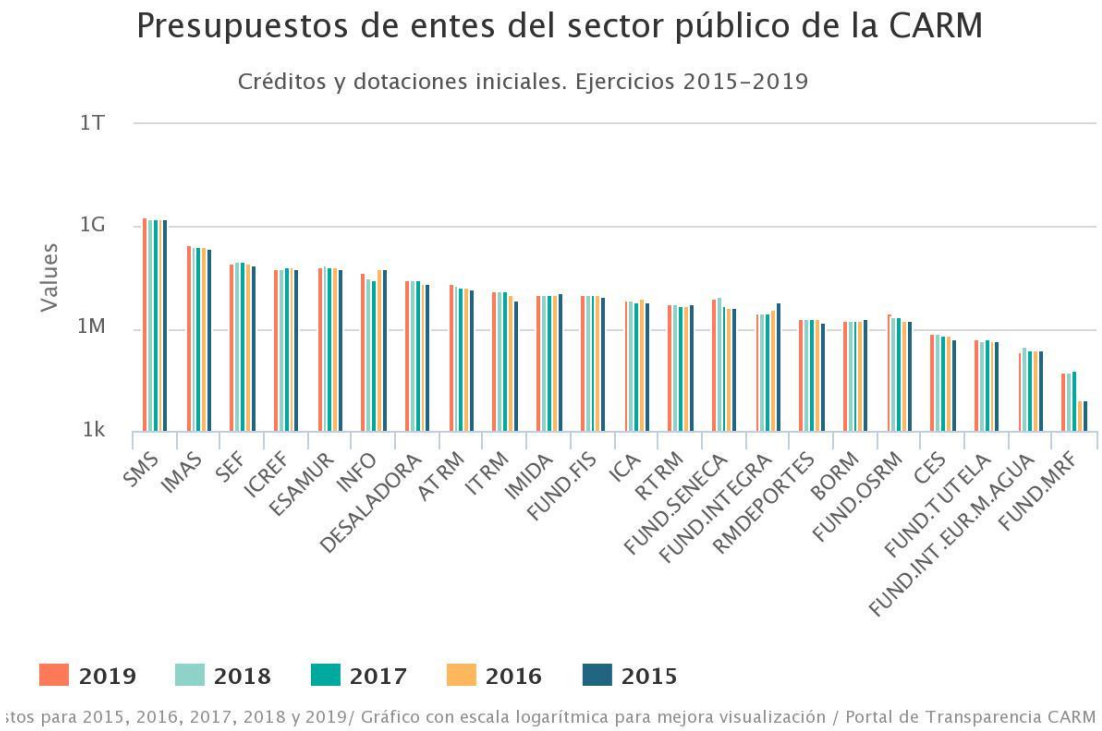

Como información complementaria a la ejecución del presupuesto, se exige la publicación de los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito en su caso, aprobado. Dicha información solo se publicará cuando se dé en el ejercicio correspondiente.

Además, se contempla la publicación de los siguientes extremos.

-las cuentas anuales, informes de auditorías y de fiscalización por parte de los órganos de control externos que sobre ellas se estiman.

Cuenta general e informes del Tribunal de Cuentas

Cuenta general

Se ofrece información de las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia desde el año 2005, cumpliendo con la obligación que la Ley de Hacienda impone al Gobierno Regional de rendir cuentas de su gestión anual ante la Asamblea Regional y el Tribunal de Cuentas, y permitiendo a cualquier ciudadano interesado en ello analizar y enjuiciar tanto los resultados como la situación económico-financiera de la Administración Pública de la CARM.

Para cada una de las Cuentas se presenta información sobre la Liquidación de los Presupuestos Generales, el Balance, la Cuenta de Resultado económico-patrimonial, la Memoria, información de la ejecución del presupuesto, de la actividad contractual y subvencionadora de la administración, de sus gastos de personal, de su inmovilizado e inversiones o de su endeudamiento.

Se muestra asimismo un avance de la Cuenta General del presente ejercicio.

- **Sitio web:** Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
  - **Avances:** Avance mensual.
  - **Último ejercicio completo:** Cuenta General de la Región de Murcia 2018.
  - **Archivo completo desde 2005.**

Informes del Tribunal de Cuentas

Se muestran los informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas que es el órgano responsable del **control externo del sector público español.**
Es externo porque la realiza un órgano ajeno a la Comunidad Autónoma, a diferencia del control interno que llevan a cabo los órganos de la propia Administración pública como la Intervención General de la CARM.
Es permanente porque se ejerce de manera continuada en el tiempo está sometida a una planificación anual y además, tiene carácter de final y definitiva.

Anexos

Informes :

- 2008-2009_Informe_tribunal_Cuentas_CARM.pdf Ver pdf (2,49 MB)
- 2010-2011_Informe_tribunal_Cuentas_CARM.pdf Ver pdf (3,29 MB)

https://transparencia.carm.es/web/transparencia/cuenta-general-y-fiscalizacion

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-0050569b34e7

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-005056 9b34e7

-Información básica sobre la financiación de la Comunidad Autónoma con indicación de los diferentes instrumentos de financiación.

Este es uno de los aspectos que requiere una mejora para el 2020, en orden a ofrecer una actualización de los datos, por no ofrecerse la de los últimos años.

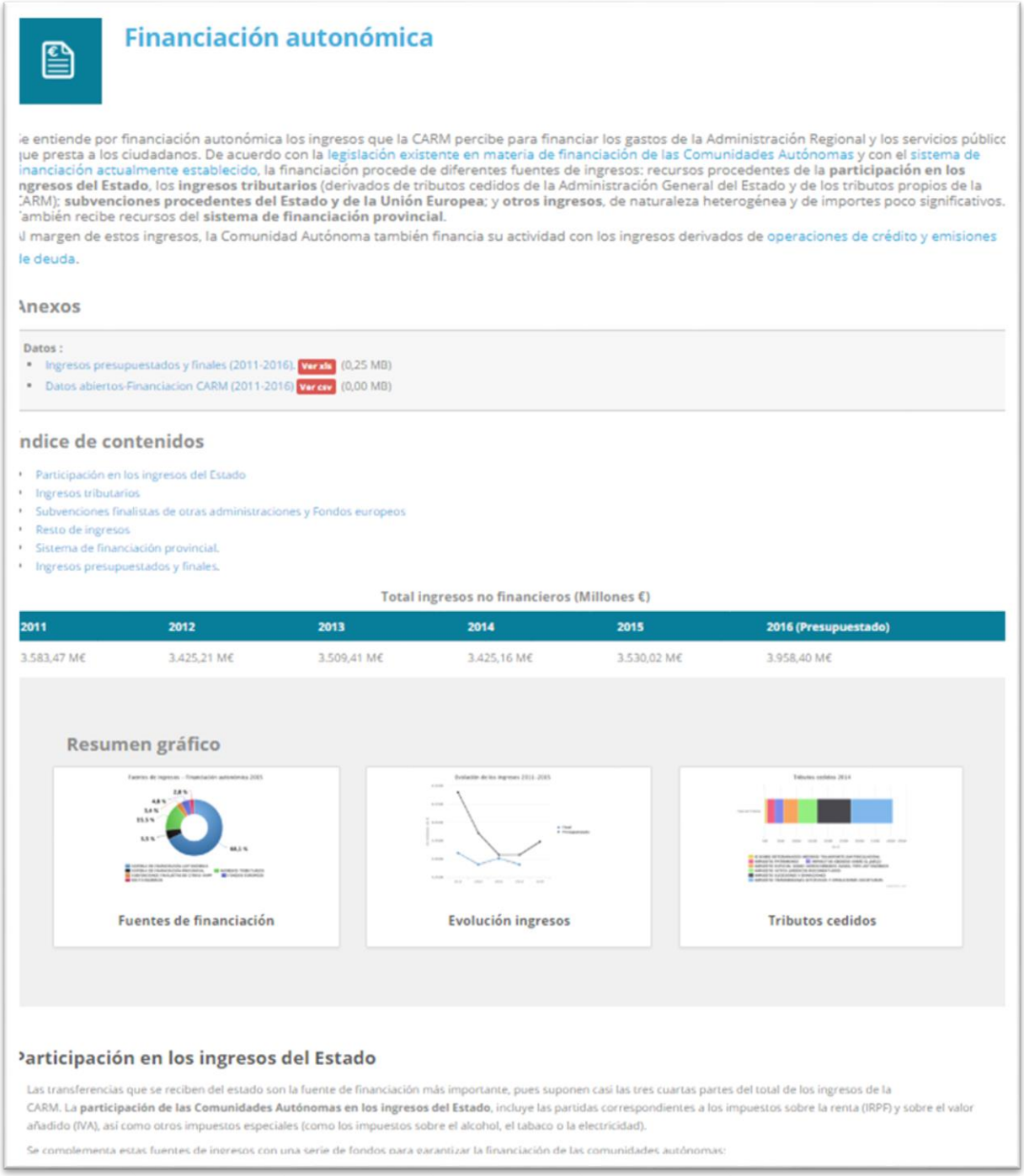

Financiación autonómica

e entiende por financiación autonómica los ingresos que la CARM percibe para financiar los gastos de la Administración Regional y los servicios públicc ue presta a los ciudadanos. De acuerdo con la legislación existente en materia de financiación de las Comunidades Autónomas y con el sistema de inanciación actualmente establecido, la financiación procede de diferentes fuentes de ingresos: recursos procedentes de la **participación en los ngresos del Estado**, los **ingresos tributarios** (derivados de tributos cedidos de la Administración General del Estado y de los tributos propios de la CARM); **subvenciones procedentes del Estado y de la Unión Europea**; y **otros ingresos**, de naturaleza heterogénea y de importes poco significativos. ambién recibe recursos del **sistema de financiación provincial**.

l margen de estos ingresos, la Comunidad Autónoma también financia su actividad con los ingresos derivados de operaciones de crédito y emisiones le deuda.

nexos

Datos :

- Ingresos presupuestados y finales (2011-2016) Ver xls (0,25 MB)
- Datos abiertos-Financiacion CARM (2011-2016) Ver csv (0,00 MB)

ndice de contenidos

- Participación en los ingresos del Estado
- Ingresos tributarios
- Subvenciones finalistas de otras administraciones y Fondos europeos
- Resto de ingresos
- Sistema de financiación provincial.
- Ingresos presupuestados y finales.

Total ingresos no financieros (Millones €)

2011	2012	2013	2014	2015	2016 (Presupuestado)
3.583,47 M€	3.425,21 M€	3.509,41 M€	3.425,16 M€	3.530,02 M€	3.958,40 M€

Resumen gráfico

Fuentes de financiación

Evolución ingresos

Tributos cedidos

articipación en los ingresos del Estado

Las transferencias que se reciben del estado son la fuente de financiación más importante, pues suponen casi las tres cuartas partes del total de los ingresos de la CARM. La **participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado**, incluye las partidas correspondientes a los impuestos sobre la renta (IRPF) y sobre el valor añadido (IVA), así como otros impuestos especiales (como los impuestos sobre el alcohol, el tabaco o la electricidad).

Se complementa estas fuentes de ingresos con una serie de fondos para garantizar la financiación de las comunidades autónomas:

https://transparencia.carm.es/web/transparencia/financiacion-autonomica

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-005056 9b34e7

-Información acerca de la deuda pública de la Administración, con indicación de su evolución, del endeudamiento por habitante y del endeudamiento relativo.

De nuevo estas exigencias formales de facilitar la información requerida responden a una necesidad de garantizar su compresión, por lo que se ofrece la información usando gráficos que reflejan dicha evolución.

Deuda pública

Información acerca de la deuda pública de la Administración Regional, con indicación de su evolución, del endeudamiento por habitante y el endeudamiento relativo.

- Deuda viva
- Endeudamiento por habitante
- Endeudamento relativo

Deuda Pública

Para sufragar los servicios públicos, la Comunidad Autónoma adquiere financiación a través de diferentes fórmulas, como emisiones de deuda o préstamos. Estas operaciones pueden contratarse a corto, medio o largo plazo. Así, los periodos de amortización pueden ser de varios años o lustros. En cada ejercicio, la Comunidad Autónoma amortiza parte de estas cantidades, refinancia otra parte y sigue captando financiación en función de sus necesidades.

La deuda financiera, o deuda viva, es la suma de los importes pendientes de amortizar a día de hoy.

El **stock de Deuda viva a 30 de septiembre de 2019 en la Región de Murcia, es de 9.886 Mill.€.** (Fuente: Banco de España). Calculada según el Protocolo de Déficit excesivo).

Evolución de la deuda viva en la Región de Murcia:

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
4.628 €	5.543 €	6.838 €	7.601 €	8.305 €	8.795 €	9.232 €

https://transparencia.carm.es/web/transparencia/deuda-publica

-Información estadística de naturaleza tributaria de la Administración relativa a los tributos cuya gestión corresponda a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Información estadística tributaria

Información estadística de naturaleza tributaria relativa a los tributos cuya gestión corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Enlaces

Enlaces

Ingresos tributarios de la CARM (ECONET)

IMPUESTOS. Indice de contenidos.

IMPUESTOS Y ESTADÍSTICAS DE LA AEAT
FUENTES Y PRINCIPALES CONCEPTOS
RENTA BRUTA Y RENTA DISPONIBLE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)
IBI Y OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES

A **nivel municipal** se pueden consultar los siguientes datos:

IMPUESTOS Y ESTADÍSTICAS DE LA AEAT. Datos municipales
FUENTES Y PRINCIPALES CONCEPTOS
RENTA BRUTA Y RENTA DISPONIBLE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)
IBI Y OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES

https://transparencia.carm.es/web/transparencia/financiacion-autonomica#s2

https://transparencia.carm.es/web/transparencia/informacion-estadistica

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-005056 9b34e7

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-0050569b34e7

-En cuanto a la información patrimonial, se exige la publicidad de los siguientes extremos:

La relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real.

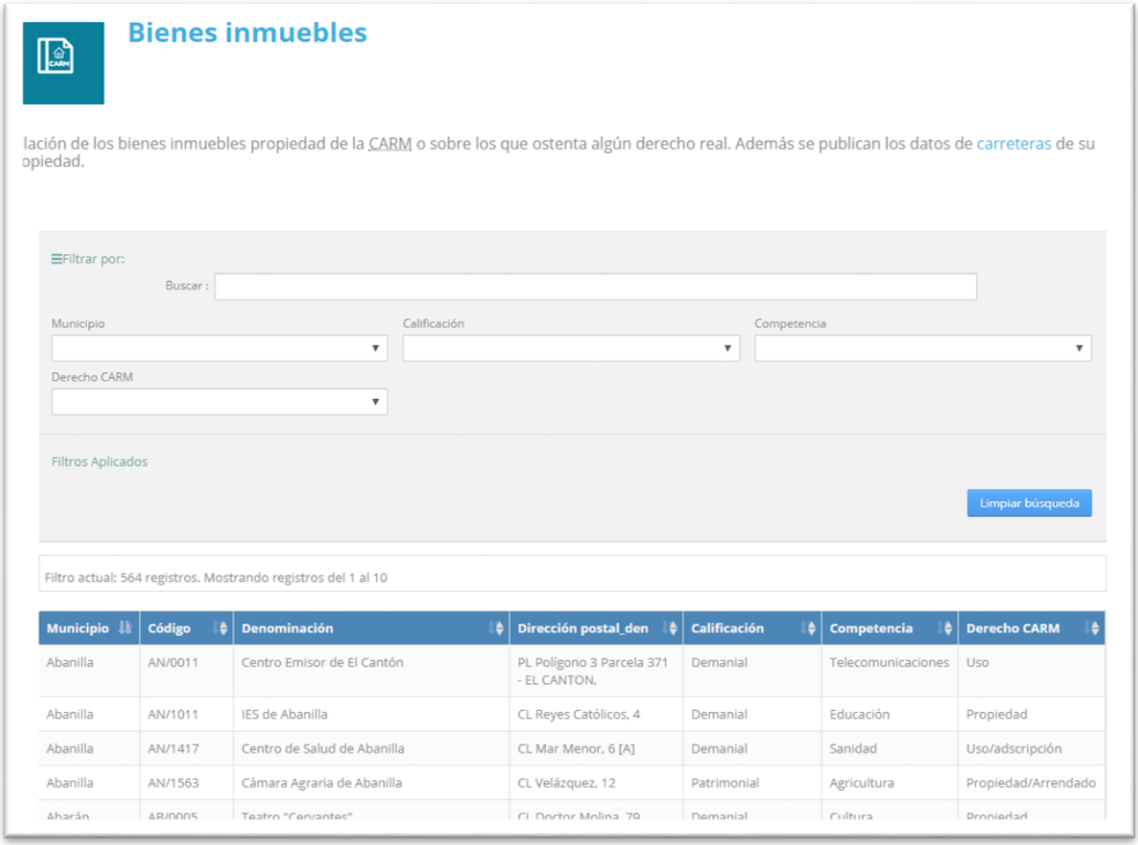

https://transparencia.carm.es/web/transparencia/bienes-inmuebles

-El inventario General a que se refiere el artículo 13 de la Ley 13/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

https://transparencia.carm.es/web/transparencia/inventario-de-patrimonio

Por último, en este apartado, se incluye la siguiente información:

a) Los instrumentos de ordenación del territorio y planes urbanísticos, que contendrá como mínimo la estructura general de cada municipio, la clasificación y calificación del suelo, la ordenación del suelo con el grado de detalle adecuado, las infraestructuras planteadas en cada localidad y la normativa urbanística.

En este sentido, se puede acceder a la información ahí requerida en el siguiente enlace:

https://transparencia.carm.es/web/transparencia/transparencia-ordenacion-del-territorio

b) La información geográfica, económica y estadística de elaboración propia cuya difusión sea más relevante para el conocimiento general, facilitando las fuentes, notas metodológicas y modelos utilizados.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-005056 9b34e7

https://transparencia.carm.es/web/transparencia/informacion-estadistica

c) La información medioambiental que deba hacerse pública de conformidad con la normativa vigente.

En cumplimiento de esta previsión, existe en el Portal de transparencia, un apartado dedicado a la transparencia en Medio Ambiente, donde se puede consultar la información más relevante en este ámbito, y con especial interés, la información relativa al Mar Menor, a la calidad de las aguas, o gases de efecto invernadero, entre otros.

https://transparencia.carm.es/web/transparencia/transparencia-en-materia-de-medio-ambiente

A la vista de lo indicado, se puede considerar que en estas materias, hay, en términos generales, un cumplimiento satisfactorio de las obligaciones previstas en la Ley, proponiéndose como mejora un mayor tratamiento de la información que facilite su acceso mediante gráficos o con textos explicativos sencillos que garantice su compresión por los ciudadanos, dado el gran interés que suscita este tipo de información y las dificultades para su entendimiento en los formatos originales de presentación.

V.- DATOS SOBRE EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

En relación con la estadística de los accesos llevados a cabo en relación con el Portal a lo largo del año 2019, puede accederse a esta información en el siguiente enlace y de un modo más gráfico, se muestra la siguiente tabla con datos básicos:

http://transparencia.carm.es/web/transparencia/lo-mas-visitado

Datos básicos

Año 2016: 274.613 **páginas vistas** | 69.882 **sesiones** | 46.325 **usuarios**

Año 2017: 358.927 **páginas vistas** | 136.981 **sesiones** | 97.064 **usuarios**

Año 2018: 506.866 **páginas vistas** | 215.750 **sesiones** | 150.030 **usuarios**

Año 2019: 472.694 **páginas vistas** | 220.064 **sesiones** | 150.190 **usuarios**

Fuente: Google Analytics. Datos a Marzo 2016-Diciembre 2019.

Ampliación de las estadísticas web del portal de transparencia

En este apartado del Portal se ofrece la siguiente información extraída mediante la herramienta Google Analytics:

- Información global sobre el número de accesos, usuarios y sesiones al Portal.
- Información de los contenidos y las secciones más visitadas del Portal.

Como novedad este año se han ampliado los datos que se ofrecen sobre el acceso al portal de transparencia. Además de lo anterior, se presenta el origen geográfico de los usuarios del portal, los canales por lo que acceden, tipos de dispositivos, páginas más visitadas y otras variables de una forma gráfica y dinámica.

En relación con esta información podemos destacar:

- Se mantiene la proporción de visitas según el tipo de contenido, aumentando ligeramente el acceso a la información sobre los recursos humanos (retribuciones, relación de puestos de trabajo, etc.).

- En 2018, el porcentaje de rebote era del 40.45% y en 2019 del 17.11%. Este dato recoge las sesiones en las que el usuario ha abandonado el portal en la página de inicio sin interactuar con el resto de las páginas. A falta de un análisis más profundo este valor es uno de los indicadores utilizados en análisis web para valorar la buena organización de los contenidos y el aumento del interés en la navegación por el portal de transparencia.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-0050569b34e7

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-0050569b34e7

En cuanto a los suscriptores a nuestro portal, a través de la newsletter, podemos destacar que ha subido un 35% en el último año con 113 suscriptores, lo que demuestra el interés que suscita cada vez más estos temas y la información que se ofrece al ciudadano en el Portal. Se recogen los datos destacados en el siguiente gráfico:

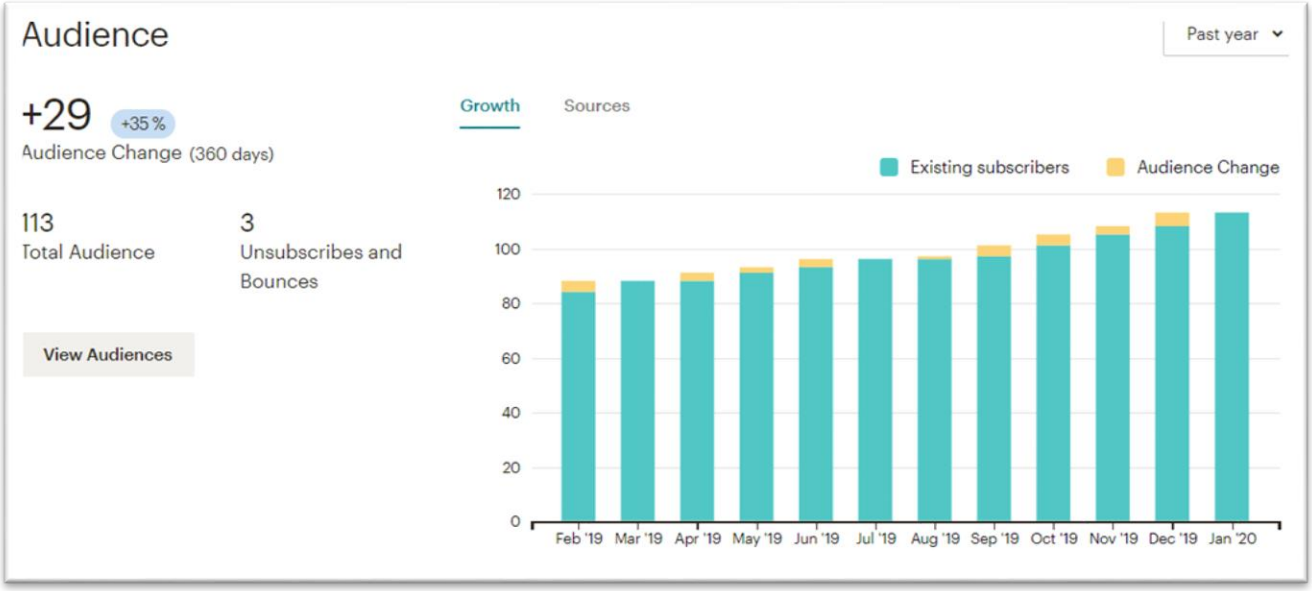

Por último, en cuanto a la difusión de las novedades del portal, cabe señalar que, periódicamente se envía a todos los suscriptores novedades sobre actualización de contenidos de publicidad activa, derecho de acceso a información pública, mejoras en la búsqueda de información y descarga de datos.

En concreto, durante el 2019 se han enviado 15 boletines, conteniendo cada uno una media de 25 novedades y/o actualizaciones, lo que hace un total de **375 novedades** en el 2019.

VALORACIÓN Y PROPUESTA DE MEJORA

Como propuesta de mejora, se plantea para el 2020, la apertura de un espacio en el portal, en el que de modo actualizado se incluya datos estadísticos aquí expuestos, a modo del Boletín mensual del Portal de Transparencia del Estado, así como un plan de difusión y comunicación institucional de las novedades del portal con el fin de que llegue a más audiencia.

VI.- ACTUACIONES EN MATERIA DE DERECHO DE ACCESO

Respecto a las medidas realizadas por la Administración Regional en materia de derecho de acceso a la información pública, es necesario señalar que se centralizan por la Oficina de la Transparencia, las solicitudes de acceso dirigidas a la Administración Regional, que se remiten a las consejerías competentes por materia a través de los responsables adscritos a unidades administrativas adscritas a las distintas vicesecretarías.

Su remisión se realiza formalmente a los órganos competentes para su resolución donde se les recuerda, el plazo y la obligación de enviar a la Oficina de la Transparencia la resolución para seguimiento por su parte, en cumplimiento de su obligación de llevar un registro de las solicitudes de información presentadas en la Administración Regional de conformidad con lo señalado en el artículo 36.2, letra f) de la LTPC.

Junto con lo anterior, por parte de esta Oficina de Transparencia se canalizan, asimismo, las reclamaciones interpuestas ante el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia contra resoluciones de las Consejerías y entes del sector público de la Comunidad Autónoma en materia de derecho de acceso a la información pública. De esta forma se remiten por ese Consejo los requerimientos de informe, así como las resoluciones que de aquellas reclamaciones se deriven para que por esta Oficina se remitan a las Consejerías responsables y se recaben las actuaciones al respecto realizadas por ellas.

La información estadística de solicitudes de derecho de acceso se puede consultar en el siguiente enlace:

http://transparencia.carm.es/informacion-estadistica-sobre-derecho-de-acceso

En cuanto a los datos que podemos proporcionar, hemos de tener en cuenta que al venir referidos al ejercicio 2019, los datos que se ofrecen lo son a fecha 31 de diciembre, sin perjuicio que estén sujetos a actualizaciones continúas y que sean distintos a los disponibles en el momento de emisión de este informe. En concreto:

- **-Total de solicitudes de información ejercicio 2019: 293.**
- **-Total de solicitudes de información ejercicio 2018: 333.**

Los datos muestran una disminución para el 2019 de las solicitudes del derecho de acceso a la información pública con respecto al año anterior, cifrada en un 12%.

Dicha disminución puede deberse a un avance en publicidad activa y una mejora de los contenidos del Portal de Transparencia, tanto cualitativa como cuantitativa. Esto significa que el ciudadano ha obtenido respuesta a la información solicitada sin necesidad de ejercer el derecho de acceso a la información pública, a través del procedimiento correspondiente.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-0050569b34e7

En este sentido, uno de los objetivos a perseguir es avanzar en publicidad activa para que el derecho de acceso a la información pública tenga carácter residual, dado que el ejercicio de tal derecho supone una carga para el ciudadano y habida cuenta la exigencia legal de publicar no solo los contenidos mínimos exigidos por la Ley sino los que tengan una mayor relevancia pública, es decir, aquellos que resulten más demandados por los ciudadanos.

Otras de las posibles causas es el notable incremento en las consultas a través del buzón de la transparencia, canal mucho más flexible que permite realizar solicitudes mediante un formulario electrónico, cuyo análisis haremos en el apartado siguiente.

Entre las materias que más peticiones de información se realizan están las relativas a educación, procesos selectivos, salud y cultura (patrimonio histórico cultural), entre otros.

En cuanto al tipo de solicitantes, cabe decir que en su mayoría los peticionarios son personas físicas, un 59,73%, frente al 40,27 % personas jurídicas.

En cuanto a la modalidad de presentación, el 84,38% optan por la el uso de la sede electrónica, frente al 15,62 % que utilizan la modalidad presencial.

Si hacemos un análisis por consejerías observamos que la Consejería de Educación y Cultura con 78 solicitudes, y la Consejería de Presidencia y Hacienda con 66 peticiones, son las que más cantidad de solicitudes tramitan frente al resto de consejerías. A ellas les siguen la Consejería de Salud junto con el Servicio Murciano de Salud, y la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-005056 9b34e7

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-005056 9b34e7

Grafico 1. Porcentajes del total de solicitudes presentadas y resueltas por consejerías y organismos

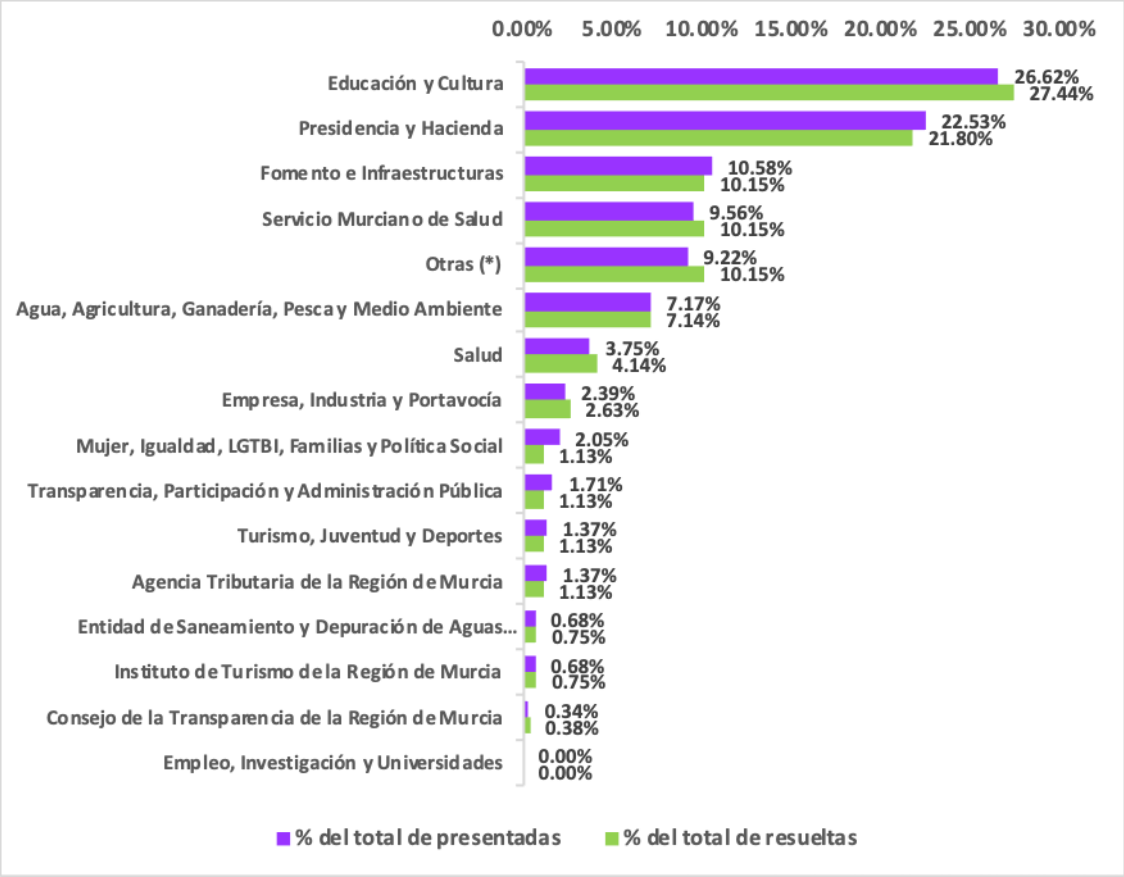

(*) Como observación a los datos, indicar que el dato residual de "Otras" con 27 solicitudes, corresponde a aquellas que, aun habiendo sido presentadas como petición de acceso a información pública, por su naturaleza no responden a tal, o bien son peticiones de ámbito competencial de otras administraciones (administración local o estatal, otras entidades), o bien se trata de solicitudes de información pública en las que el interesado haya renunciado o desistido de su petición.

En cuanto al sentido de la resolución, de las 266 solicitudes (las 293 presentadas menos las 27 del campo otras), 27 están pendientes de resolver en plazo, el resto (es decir, 239) se consideran resueltas, siendo 196 mediante resolución expresa, de ellas 167 se han estimado (de manera total 150 y los 17 restantes parcialmente).

En cuanto al tiempo medio de tramitación, se ha seleccionado una muestra de 193 solicitudes, y se ha considerado la fecha de presentación de la solicitud y la fecha de firma de la resolución. Analizados los datos obtenemos 90 solicitudes resueltas en plazo (en el plazo de 20 días previsto en artículo 26 apartado de la LTPC) y el resto fuera de plazo.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-005056 9b34e7

Grafico 2. Porcentaje de solicitudes en plazo y fuera de plazo

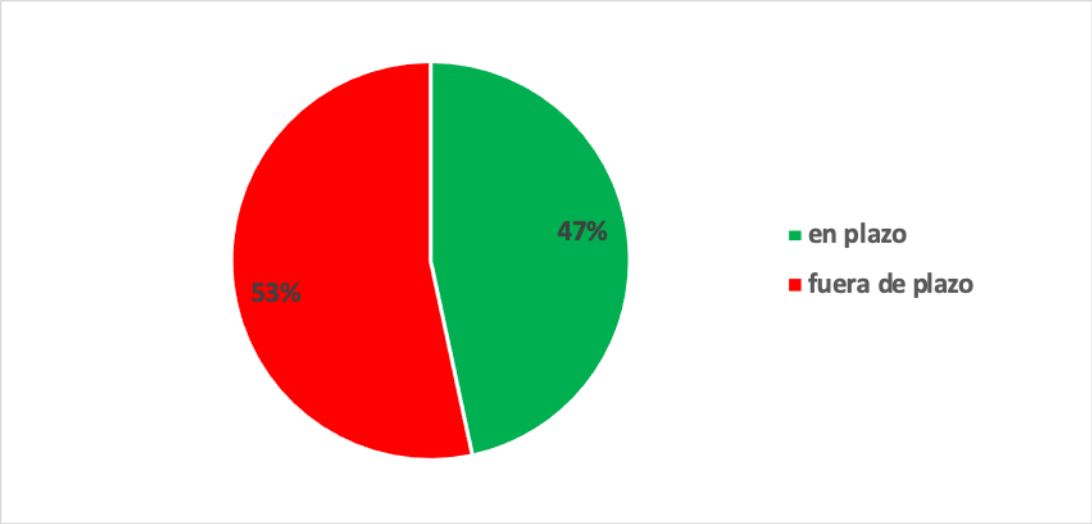

	Solicitudes resueltas	Días de tramitación (suma)	Promedio de días de tramitación
En plazo	**90**	**1241**	**14**
Fuera de plazo	**103**	**4534**	**44**
Total general	**193**	**5775**	**30**

El conjunto de las 90 solicitudes resueltas en plazo, suponen un promedio de días de tramitación de 14 días, por debajo de los 20 días establecidos normativamente.

Respecto a aquellas resueltas fuera de plazo, procede mencionar que no se ha considerado la suspensión del plazo por motivos de subsanación, trámite de audiencia, y otras circunstancias que motiven dicha paralización, por tanto, estos datos son orientativos, aun así, el tiempo promedio de tramitación es de 44 días. Si consideramos el total de la muestra, es de 30 días, coincidiendo éste con el plazo establecido en la normativa estatal.

Por último, señalar que en el Portal de Transparencia de la CARM se publican las resoluciones expresas de la Comunidad Autónoma en relación con las solicitudes de derecho de acceso presentadas por los ciudadanos, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Transparencia Regional, que establece que se fomentará la publicidad activa de cualquier otra información pública que se considere de interés para la ciudadanía, y, en particular, de aquella cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.

Las resoluciones a efectos de publicidad activa, son publicadas en el Portal de Transparencia, pudiendo consultarse en el siguiente enlace:

https://transparencia.carm.es/web/transparencia/respuestas-solicitudes-derecho-de-acceso

1. Buzón de preguntas de la OTPC

Existe en el Portal de Transparencia, un buzón de preguntas, configurado como un canal ágil de consultas planteadas y contestadas por correo electrónico, con la siguiente finalidad:

- -Ayudar a localizar la información de transparencia
- -Ayudar a mejorar algún contenido relevante
- -Conocer el estado en que se encuentra las solicitudes de acceso a la información pública.

Durante 2019, se ha producido un aumento significativo del número de consultas recibidas respecto a 2018. Dicho aumento debe entenderse que se debe a la inclusión en el Plan de Gobierno Abierto de la CARM, aprobado en mayor de 2018, de la medida "flexibilización el régimen de presentación de solicitudes" o incluso, a la mejora de la visualización de este apartado en el Portal. Los ciudadanos han encontrado en esta vía una manera más ágil y sencilla para el acceso a información deseada.

Más en concreto, se han recibido durante el **año 2019** un total de **275 solicitudes**, habiendo sido contestadas todas ellas por parte de esta Oficina, en ocasiones el mismo día en que tienen entrada en el buzón, o con la mayor brevedad si la información se ha de facilitar por los distintos centros directivos. Desde el año 2015, que se puso en marcha el buzón, se han contestado más de 675 CONSULTAS.

En cuanto a la naturaleza de las solicitudes, ha sido muy variada, desde aquellas que solicitan información de otras administraciones como la estatal, o local, informaciones disponibles en el propio Portal o a las que no se puede tener acceso por algún fallo técnico del mismo, información respecto a estado de tramitación de expedientes administrativos, exámenes de oposiciones, adjudicación de plazas en concursos, régimen jurídico sobre transparencia, presupuestos destinados a diversas materias como educación, archivos y bibliotecas, etc.

Por último, es necesario señalar que en todas las respuestas a consultas, se añade como un aspecto adicional, la información relativa al derecho de acceso a la información pública, con indicación del procedimiento a seguir (procedimiento 1307), en orden a facilitar el conocimiento a los ciudadanos sobre el denominado "derecho a saber".

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-0050569b34e7

Finalmente, en aras de fomentar la publicidad activa, hay que señalar que tras el correspondiente proceso de anonimización, aquellas preguntas que se consideran de interés para los ciudadanos son objeto de publicación en el propio Portal de Transparencia, junto con la información facilitada mediante derecho de acceso.

https://transparencia.carm.es/web/transparencia/respuestas-solicitudes-derecho-de-acceso

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-005056 9b34e7

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-0050569b34e7

Contacto | Búsqueda en datos

PORTAL DE TRANSPARENCIA
REGIÓN DE MURCIA

Región de Murcia

LA ADMINISTRACIÓN + | EL GOBIERNO + | SERVICIOS + | SECTORIAL + | NORMATIVA + | DATOS ECONÓMICOS +

Portal de la Transparencia / Inicio / Servicios / Derecho de acceso a información pública / Respuestas a solicitudes de información pública

Respuestas a solicitudes de información pública

Se publican las resoluciones expresas de la Comunidad Autónoma en relación con las solicitudes de derecho de acceso presentadas por los ciudadanos.

Además, puede acceder a las respuestas proporcionadas en el canal de Preguntas a la Oficina de Transparencia de la CARM donde se encuentran resueltas otro tipo de consultas que pueden ser de utilidad.

Con la publicación de esta información se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Transparencia Regional , que establece que se **fomentará la publicidad activa de cualquier otra información pública que se considere de interés para la ciudadanía**, y, en particular, de aquella cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.

¿Qué criterio de selección se utiliza?

- Se recoge una relación de las solicitudes de acceso a información pública más representativas, no incluyendo aquellas de contenido reiterativo, que contengan información de interés meramente particular o afecten a derechos o intereses de terceros.
- Puede obtener mayor información sobre la estadística de solicitudes de derecho estimadas, desestimadas expresamente o por silencio administrativo e inadmitidas en el apartado de **información estadística sobre derecho de acceso**.

Introduzca los términos de su búsqueda | Buscar

Tema de la solicitud	Fecha de respuesta
Grado de ejecución ITI Mar Menor	06 nov 2019
Ayudas para alquiler de vivienda	04 nov 2019
Exámenes Agrupación Profesional de Servicios Públicos, Personal Subalterno y Personal de Servicios	28 oct 2019
Profesorado de Religión en la CARM	24 oct 2019

VII.- ACTUACIONES EN MATERIA DE OPEN DATA

A modo introductorio, es necesario recordar que la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recoge el principio de reutilización de la información como principio general, en su artículo 3, apartado h). Asimismo, en su artículo 21, en la redacción dada por la Ley 7/2016 de 18 de mayo, de reforma de la ley regional de transparencia, dispone que las entidades e instituciones públicas afectadas por esta ley deberán realizar las acciones necesarias para publicar de forma electrónica, homogeneizada y reutilizable, los datos públicos de libre disposición que obrasen en su poder, de forma que se permita a los ciudadanos, empresas e instituciones un mayor conocimiento de su actividad y se facilite la creación de productos o servicios de información basados en estos datos que aporten valor añadido a la información.

Se ha de promover pues, por las Administraciones Públicas aquellas actuaciones destinadas a poner a disposición de los ciudadanos los datos públicos en formatos reutilizables para fines que reviertan en la sociedad y generen valor social y mejora de la actividad económica, en el marco de la normativa estatal existente.

De un modo más concreto y en desarrollo de dicha previsión legal, con fecha 1 de junio de 2016, el Consejo de Gobierno aprobó la Estrategia Regional de Datos Abiertos, como conjunto de medidas que persiguen fomentar una política avanzada de open data en el conjunto de la Comunidad Autónoma y que complementan las actuaciones puestas en marcha por la Administración Regional relativas al lanzamiento del Portal Regional de Datos Abiertos.

En el mismo sentido, el Plan Regional de Gobierno Abierto, de 9 de mayo de 2018, recoge entre sus objetivos estratégicos, el de generar valor a través del uso de los datos abiertos con 9 acciones.

A tal efecto, se crea un Portal de Datos Abiertos con alcance regional, al que se pueden incorporar los conjuntos de datos no sólo de la propia Administración Regional, sino también de los Ayuntamientos y las Universidades Públicas de la Región.

Por último, cabe citar la Directiva (UE) 2019/1024 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019 relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público, que define el «conjuntos de datos de alto valor», como aquellos documentos cuya reutilización está asociada a considerables beneficios para la sociedad, el medio ambiente y la economía, en particular debido a su idoneidad para la creación de servicios de valor añadido, aplicaciones y puestos de trabajo nuevos, dignos y de calidad, y del número de beneficiarios potenciales de los servicios de valor añadido y aplicaciones basados en tales conjuntos de datos y entre los que se encuentra, dentro de la lista de categorías temáticas, los siguientes tipos de conjuntos de datos: Geoespacial, Observación de la Tierra y medio ambiente, Meteorología y Estadística.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-0050569b34e7

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-0050569b34e7

Una vez conocido el marco normativo en esta materia, se pasa a destacar las principales actuaciones del 2019.

Más en concreto y en el marco del Plan regional de Gobierno Abierto, se han completado el total de **10 actuaciones** previstas.

Esta información muestra que durante el 2019 se ha conseguido mantener el crecimiento del número de conjuntos de datos, aumentando en más de 100 aportaciones en el ejercicio. Dado que el ejercicio anterior se consolidó el catálogo inicial de datos partiendo de cero, en el 2019 no ha aumentado de forma tan acusada, pero podemos entender que existe un ritmo de crecimiento estable que debe ser destacado.

Asimismo, es reseñable que se **publicaron cerca de 499 conjuntos de datos** fruto del esfuerzo realizado en el fomento de la reutilización de la Información Pública en las reuniones mantenidas con todas las consejerías, siendo **780** el conjunto de datos actualmente existente en el **Portal Regional de Datos Abiertos**.

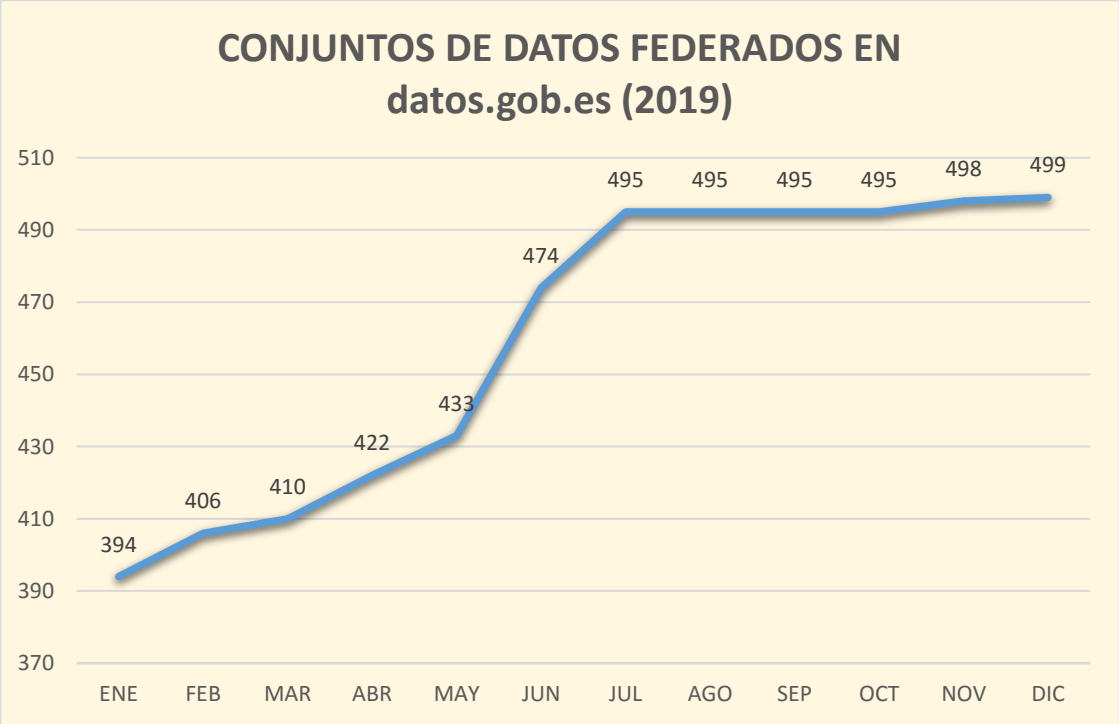

Fuente: datos.gob.es

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-0050569b34e7

1. Desarrollo de infraestructura para publicación de datos

En el 2019 se ha añadido la funcionalidad de publicación de documentación en Internet a través del gestor documental. Por lo tanto, la información del portal de datos abiertos que no requiera de actualización (información de ejercicios cerrados) se publica en Internet y se enlaza directamente con el portal de datos abiertos.

2. Fomento de la publicación de datos abiertos en entidades públicas

Desde la Oficina de Transparencia se ha ofrecido soporte técnico y administrativo para el fomento de los datos abiertos en los **Ayuntamientos de la Región**. Durante el 2019 se ha incorporado al portal regional de datos abiertos los Ayuntamientos de **Cartagena** y **San Javier** aportando un total de 21 conjuntos de datos, lo que hace un total de **8 Ayuntamientos** incorporados al Portal.

Estos ayuntamientos se han federado a través del portal regional de datos abiertos con el portal nacional (datos.gob.es). Se trata del único portal de alcance Regional de estas características existente en el panorama nacional.

3. Eventos

En el 2019 la OTPC participó con el proyecto AGROCLIMA, junto al IMIDA en el “Desafío Aporta 2019” organizado por la entidad pública empresarial Red.es.

La App Agroclima, dedicada a la difusión de manera pública de información meteorológica localizada dentro de la Región de Murcia, fue seleccionada como una de las diez finalistas del 'Desafío Aporta 2019'. Este año, esta convocatoria trabaja bajo el lema 'Los datos abiertos como soporte a la mejora del sector agroalimentario y forestal y del medio rural'.

Esta herramienta recoge los datos de la red de estaciones meteorológicas gestionadas por Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA) y ofrece servicios de cálculo de variables agrícolas para un uso especializado de riego y fertilización. La información obtenida se publica en formato abierto y reutilizable en el portal regional de datos abiertos

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-005056 9b34e7

4. Cláusulas administrativas para fomento acceso abierto

Asimismo, en el marco del Plan Regional de Gobierno Abierto, dentro de las acciones "Incorporar cláusulas que fomenten el acceso abierto a la información pública", se incluyó durante el año pasado, en el Decreto-Ley n.º 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor, un artículo relativo a la reutilización de la información y apertura de datos sobre las actuaciones desarrolladas por tratarse de conjuntos de datos de alto valor, en aplicación del artículo 21 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana, y de la ya citada Directiva (UE) 2019/1024 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019, relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público.

El seguimiento ambiental del Mar Menor genera conjuntos de datos de alto interés para la ciudadanía y la comunidad científica, que pueden ser explotados para su reutilización por diversos colectivos y que permitirán fomentar la creación de productos o servicios de información basados en estos datos que aporten valor añadido a esa información.

Esto supone un avance en materia de datos abiertos en un ámbito de actuación pública (protección del Medio Ambiente y en especial, del Mar Menor) que suscita un gran interés social entre la ciudadanía.

5. Repositorio institucional de la CARM

La CARM continúa trabajando en la liberación de sus datos **científico-técnicos,** por ser una prioridad en su estrategia de avanzar en publicidad activa, impulsada por la Oficina de Transparencia.

Conocimiento Abierto es el Repositorio documental de la Región de Murcia, y constituye un archivo digital organizado y estable, donde los documentos se archivan y/o difunden en base a la utilización de estándares y protocolos normalizados, que potencian la preservación y visibilidad en Internet de

autores y documentos. De este modo son recuperables tanto desde recolectores y motores de búsqueda especializados como desde los buscadores generales.

Se trata de un **Repositorio de acceso abierto**, que contiene, preserva y difunde documentos generados por distintos organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Así, adhiriendo a las políticas de acceso abierto (**Open Access**), los documentos que cuentan con sus respectivas licencias, se encuentran disponibles de forma libre y gratuita.

En la actualidad hay **722 documentos** almacenados en Conocimiento Abierto con datos de **531 autores y 762 materias** de todas las Consejerías.

VALORACIÓN Y PROPUESTAS DE MEJORA

Los datos aquí aportados nos llevan a concluir que aunque haya habido un avance en este ámbito, la necesidad de reforzar esfuerzos y desarrollar actuaciones de fomento en este ámbito, por parte de la Oficina de la Transparencia, en orden a impulsar y desarrollar una política avanzada de datos abiertos en la Región de Murcia. A tal efecto, será necesario elaborar un catálogo de datos abiertos con aquellos datos que susciten un mayor interés social (medio ambiente, política social, educación, salud…) identificando los centros directivos responsables y en coordinación con ellos, garantizar su apertura, mediante su publicación en el portal de datos abiertos.

Asimismo, será necesaria impulsar la coordinación entre la Oficina de Transparencia y las distintas secretarias generales, y el archivo regional, con el fin garantizar la publicación en abierto de toda la documentación técnico y científica, mediante la creación de un grupo de trabajo colaborativo que permita identificar los documentos existentes y realizar, de un modo homogéneo y conjunto, dicha tarea.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-005056 9b34e7

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-0050569b34e7

VIII.-ACTUACIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Por lo que se refiere a la participación ciudadana, si bien el informe anual al que se refiere el artículo 34.2 de la LTPC, así como las competencias en materia de control del organismo al que se dirige no se encuentran referidas a la participación ciudadana, no es menos cierto que se trata de uno de los pilares de la moderna concepción de Gobierno Abierto, por lo que, atendiendo a las competencias de esta Consejería, así como del centro directivo (Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación) y centro gestor responsable de este ámbito de actuación (Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la CARM), parece procedente incluir en este informe, aunque sea de forma somera, las actuaciones realizadas en materia de participación ciudadana durante el ejercicio 2019.

De acuerdo con lo anterior se pasa a destacar en distintos apartados, las siguientes actuaciones realizadas:

1. Procesos de participación ciudadana realizados

En el año 2019 se han llevado a cabo, en coordinación con los centros directivos de la CARM competentes según la materia de la que se trate, los siguientes procesos participativos a través de los instrumentos previstos en el art. 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre.

Consultas

Las consultas son encuestas abiertas estructuradas mediante un cuestionario en línea para recabar la opinión y aportaciones ciudadanas sobre una materia, iniciativa, estrategia o normativa concreta propuesta por el Gobierno regional.

Una vez finalizada la consulta, se elabora y publica un Informe de Aportaciones Ciudadanas en el que se recogen los resultados de la participación, así como la valoración y propuestas concretas realizadas por la ciudadanía.

Bajo este instrumento de participación, cabe distinguir varias modalidades de consultas:

a) ***Consulta pública***, entendidas como un proceso sustantivo de participación ciudadana basado en un proyecto planificado que comporta la realización de distintas fases: de información previa sobre el proceso y sus etapas, de encuesta mediante un formulario a través de Internet y de retorno, en el que se da cuenta de la decisión adoptada por el centro directivo promotor acerca de las propuestas recabadas de la ciudadanía y de la sociedad civil, mediante un *Informe Razonado de Decisión*.

b) ***Consulta previa sobre normativa***, que canalizan la obligación de habilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y

reglamentos, establecidas en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Se trata, por lo tanto, de consultas ciudadanas de carácter formal, que se realizan previamente a la elaboración del texto normativo.

c) ***Consulta dentro de un proceso de deliberación participativa.*** Se trata de consultas públicas que se articulan como una fase de participación ciudadana en el marco de un proceso de alcance más amplio, como es el caso de los Procesos de Deliberación Participativa, que incluyen además otras fases de participación junto a la consulta.

d) ***Otras consultas***: Se trata de consultas que por la naturaleza y la finalidad del proceso de participación en la que se enmarcan, se dirigen a un público objetivo determinado, normalmente de carácter sectorial (jóvenes, funcionarios, personas mayores, etc.) o colectivos concretos (entidades, organizaciones, etc.).

De acuerdo con lo anterior, las consultas realizadas por la Administración Regional durante el año 2019 han sido las siguientes:

NOMBRE DE LA CONSULTA	TIPO	INICIO	FIN
Proyecto de Decreto por el que se regula el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto	Consulta previa normativa	08-01-19	23-01-19
Decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de familia numerosa	Consulta previa normativa	22-01-19	12-02-19
Proyecto de Orden por la que se regula el programa ABC y la respuesta educativa al alumnado con discapacidad auditiva en centros docentes	Consulta previa normativa	12-02-19	12-03-19
Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas en el Primer Ciclo de Educación Infantil en centros de titularidad privada	Consulta previa normativa	12-02-19	05-03-19
Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al alumnado de enseñanzas de Formación Profesional para el desarrollo de ciclos en modalidad dual y para la movilidad por la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo	Consulta previa normativa	12-02-19	21-02-19
Proyecto de Orden por la que se modifica la orden de 17 de julio de 2006 por la que se regula el servicio de comedor escolar de los colegios públicos	Consulta previa normativa	20-02-19	13-03-19
Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras del premio "Gil Sáez Pacheco" a las buenas prácticas en atención a la diversidad	Consulta previa normativa	20-02-19	13-03-19
Proyecto de modificación del Decreto por el que se regulan las condiciones sanitarias para la venta de alimentos y de animales vivos fuera de establecimientos permanentes	Consulta previa normativa	11-03-19	09-04-19

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-0050569b34e7

NOMBRE DE LA CONSULTA	TIPO	INICIO	FIN
Decreto por el que se crea el Consejo Autonómico de Participación Infantil y Juvenil en la Región de Murcia	Consulta previa normativa	20-03-19	09-04-19
Proyecto de decreto para la prevención y erradicación del uso ilegal de venenos en el medio natural de la Región de Murcia	Consulta previa normativa	29-04-19	19-05-19
Orden por la que se modifica la Orden de 28 de julio de 2014, por la que se regula el calendario escolar de los centros docentes no universitarios	Consulta previa normativa	30-05-19	15-06-19
Proyecto de Orden de modific. Orden de 14 de mayo de 2019 de bases reguladoras de becas para la escolarización en el primer ciclo de Educac. Inf. en centros privados y municipales	Consulta previa normativa	13-06-19	21-06-19
Proyecto de Orden por el que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2019-2020	Consulta previa normativa	27-06-19	04-07-19
Proyecto de Decreto que regula las condiciones y requisitos técnicos y sanitarios que deben cumplir los establecimientos de óptica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Consulta previa normativa	25-07-19	15-09-19
Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca fluvial de la Región de Murcia	Consulta previa normativa	20-09-19	11-10-19
Proyecto de Decreto por el que se establece la autonomía de los centros para la fijación de los planes de estudio de enseñanzas de Formación Profesional	Consulta previa normativa	08-10-19	29-10-19
Consulta ciudadana para fomentar la participación en la elaboración del Decreto-Ley de Protección Integral del Mar Menor	Otras consultas	25-10-19	10-11-19
Proyecto de Orden por la que se establece el procedimiento y condiciones de acceso a la prestación ortoprotésica de la cartera común suplementaria	Consulta previa normativa	11-11-19	02-12-19
Proyecto de Orden por la que se regula la composición, funciones y régimen de funcionamiento del Observatorio de la Calidad de los Servicios de la CARM	Consulta previa normativa	18-11-19	03-12-19
Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Artísticas Superiores	Consulta previa normativa	18-11-19	17-12-19
Proyecto de Decreto por el que se establece el plan de estudios de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte dramático	Consulta previa normativa	18-11-19	17-12-19
Proyecto de Decreto por el que se establece el plan de estudios de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música	Consulta previa normativa	18-11-19	17-12-19

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-005056 9b34e7

NOMBRE DE LA CONSULTA	TIPO	INICIO	FIN
Proyecto de Decreto por el que se establece el plan de estudios de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño	Consulta previa normativa	18-11-19	17-12-19
Proyecto de Ley de Emergencias y Protección Civil de la Región de Murcia	Consulta previa normativa	22-11-19	11-12-19
Anteproyecto de Ley de Salud Pública de la Región de Murcia	Consulta previa normativa	03-12-19	05-01-20

- **Datos de participación en las consultas públicas**

De un modo más gráfico, podemos tener los siguientes datos:

TIPO DE CONSULTA	Nº CONSULTAS	Nº PARTICIPANTES	Nº ENTIDADES	Nº APORTACIONES
Consulta previa normativa	24	163	7	429
Otras consultas	1	324	3	310
Total general	**25**	**487**	**10**	**739**

Procesos de deliberación participativa

El art. 33 de la LTPC define los procesos de deliberación participativa como procesos que "*a iniciativa de la propia Administración regional, se implicará a los ciudadanos y a la sociedad civil en el diseño y evaluación de diferentes políticas públicas, así como en la elaboración de disposiciones normativas de carácter general, mediante procesos planificados que, combinando aspectos presenciales y telemáticos, podrán incluir diferentes fases de información, debate o retorno de la participación correspondiente*".

Los *procesos de deliberación participativa* realizados en el 2019 se han estructurado en distintas fases y actuaciones:

- **FASE DE DIAGNÓSTICO:** en la que se analiza y evalúa la situación concreta de un ámbito, sector, materia, etc. al objeto de poder adoptar decisiones y actuaciones para la mejora de la situación y para la implementación de medidas.
- **FASE DE CONSULTA**: Encuesta mediante un cuestionario en línea para recabar la opinión y aportaciones ciudadanas y de la sociedad civil sobre una materia, servicio o iniciativa de la Administración regional. En casos especiales, las consultas pueden ir dirigidas a sectores o colectivos concretos de la población.

  Finalizadas esta fase, se elabora un *Informe de Aportaciones Ciudadanas* en el que se recogen los resultados mediante estadísticas descriptivas, así como la valoración y propuestas concretas realizadas por los participantes de la consulta.
- **FASE DE DEBATE**: Se celebran actividades presenciales que contribuyan a deliberar sobre la iniciativa concreta que se somete a participación ciudadana y se generen propuestas a la misma.

  Estas actividades pueden tener distintas modalidades:

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-0050569b34e7

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-0050569b34e7

- **Encuentro de debate / taller participativo**: Convocatoria abierta en la que se inscriben representantes de entidades o ciudadanos interesados. Se emplea una metodología participativa de grupos de debate asistidos por facilitadores.
- **Reunión de aportaciones / Entrevistas con actores clave:** Convocatoria limitada dirigida a colectivos o ciudadanos específicos. Se trata de un tipo de encuentro con un grupo más reducido de participantes, que suelen tener un perfil más técnico o especializado.

Como resultado de esta fase se elabora un segundo *Informe de Propuestas Ciudadanas.*

- **FASE DE RETORNO**: Los centros directivos promotores de la iniciativa sometida al proceso participativo realizan una valoración y dan cuenta de las aportaciones ciudadanas recogidas en las fases anteriores a través de los correspondientes informes.

  Como resultado de esta fase se elabora un *Informe Razonado de Decisión* en el que se indica los motivos y consideraciones de las propuestas aceptadas o rechazadas, en su caso.

Las **actuaciones** realizadas en el marco de los *procesos de deliberación participativa* en el 2019 por la Administración Regional han sido las siguientes:

NOMBRE	FASE	ACTUACIÓN	INICIO	FIN
Plan de Juventud de la Región de Murcia	**Consulta**	Cuestionario en línea	10-01-19	23-01-19
Plan de Acción para la implantación de los ODS en la Región de Murcia	**Diagnóstico**	Entrevistas con personal clave al servicio de la CARM	01-11-18	28-02-19
	Diagnóstico	Grupo focal	01-02-19	25-02-19
	Consulta	Cuestionario en línea a empleados/as públicos	25-02-19	10-03-19
	Debate	Encuentro-Taller participativo	21-03-19	21-03-19
	Consulta	Cuestionario en línea	02-04-19	16-04-19
Pacto Regional por la Justicia	**Debate**	Encuentros y reuniones	15-10-19	En proceso
	Consulta	Cuestionario en línea	28-10-19	24-11-19
Líneas Estratégicas de Gobernanza Pública	**Consulta 1**	Cuestionario en línea	03-12-19	18-12-19
	Consulta 2	Cuestionario en línea a empleados públicos	03-12-19	18-12-19
	Debate	Encuentros con entidades	03-12-19	En proceso

- **Datos de participación en los procesos de deliberación participativa**

De un modo más gráfico, se pueden dar los siguientes datos referidos a 31 de diciembre de 2019, con la advertencia de que no se incluyen los datos de las actividades en proceso.

PROCESO	Nº PARTICIPANTES	Nº ENTIDADES	Nº APORTACIONES
Plan de Juventud de la Región de Murcia	209	6	198

PROCESO	Nº PARTICIPANTES	Nº ENTIDADES	Nº APORTACIONES
Plan de Acción para la implantación de los ODS en la Región de Murcia	1719	38	4229
Pacto Regional por la Justicia	532	8	704
Líneas Estratégicas de Gobernanza Pública	524	1	837
Total general	**2984**	**53**	**5968**

Presupuestos Participativos de la CARM

La Administración Regional puso en marcha los Presupuestos Participativos en la elaboración del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la CARM en el año 2016, de modo pionero en España.

Los Presupuestos Participativos son una herramienta de participación ciudadana, transparencia y democracia participativa, mediante la cual los ciudadanos pueden decidir el destino de una parte de los recursos públicos, buscando entre todos las mejores soluciones a necesidades existentes. Con los Presupuestos Participativos, al mismo tiempo, se consigue dotar la gestión de los recursos públicos de mayor transparencia y eficiencia, toda vez que se abre un debate entre los ciudadanos, los representantes políticos y el personal técnico sobre el qué y el cómo se va a gastar el dinero público que, en definitiva, procede de los impuestos de la ciudadanía.

Durante el 2019, no se impulsó esta iniciativa, por la situación excepcional derivada de ser un año de elecciones y dado el tiempo transcurrido para la conformación del Gobierno Regional y elaboración del anteproyecto, resultando prioritario retomarla durante el 2020.

Para ello, se establecerá un protocolo con los trámites a seguir que facilite la coordinación entre todas las partes implicadas (la OTPC, la Dirección General de Presupuestos y los distintos centros directivos) y el cumplimiento del calendario para hacerlo efectivo en la elaboración de los presupuestos para el 2021.

VALORACIÓN Y PROPUESTAS DE MEJORA

Tras el análisis de las actuaciones realizadas en el ámbito de participación y los datos ofrecidos, se puede concluir la necesidad de fomentar la participación tanto en el diseño como en la evaluación de políticas públicas, y de colectivos específicos de la sociedad tales como niños y niñas, jóvenes o personas de tercera edad.

A tal efecto, se recogerán medidas concretas que fomenten dicha participación en el denominado Programa de participación anual, que se aprueba en el primer trimestre de cada año.

En este sentido, y como establece el artículo 8 del Decreto nº 187/2018, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la elaboración del citado programa se tendrá en cuenta como materias objeto de participación prioritaria aquellas iniciativas legislativas o reglamentarias que afecten a la ciudadanía en general, así como aquellas actuaciones, planes, programas, proyectos o disposiciones de carácter

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-0050569b34e7

general que tengan una especial relevancia o impacto en la Región de Murcia y, en particular, aquellas que afecten a las siguientes materias:

a) Educación
b) Sanidad
c) Política Social y servicios sociales
d) Públicas de empleo
e) Urbanismo
f) Medio Ambiente
g) Cultura
h) Participación ciudadana
i) Presupuestos

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-005056 9b34e7

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-0050569b34e7

IX.- ACTUACIONES DE FOMENTO, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

El artículo 39 de la LTPC exige el fomento por parte de los sujetos previstos en el ámbito de aplicación de la ley, de la transparencia en la gestión, con especial incidencia en la realización de actividades formativas dirigidas a favorecer un mejor conocimiento de las obligaciones derivadas de la ley, y especialmente de los empleados públicos que deban atender las funciones de información en el ámbito de la transparencia, tanto en lo que afecte a la publicidad activa como a la tramitación de las solicitudes formuladas en el ejercicio del derecho de acceso.

Conforme a lo previsto en el citado precepto, se requiere analizar en este apartado todas las medidas y acciones realizadas o impulsadas por esta Consejería en materia de fomento, formación y sensibilización a lo largo de 2019, ordenados por fecha de realización o celebración y, en concreto:

1. Curso: Datos abiertos y reutilización de la información en el sector público

Fechas y Lugar: 1, 3 y 4 de abril de 2019. Sede de la EFIAP.

Objetivos: Los objetivos definidos en esta acción formativa han sido:

- Conocer la filosofía Open Data y valorar las ventajas que proporciona la apertura de datos.
- Estudiar el marco legal que regula la reutilización de la información del sector público.
- Ser capaz de conocer qué datos se pueden publicar

Contenidos:

- Marco jurídico de los Datos Abiertos.
- Datos Abiertos en la CARM: Una visión práctica
- Ejemplo de Buenas Prácticas: Datos Abiertos en el Ayuntamiento de Lorca.

2. Jornada: "Transparencia, Ética e Integridad en las administraciones públicas"

Fechas y Lugar: 9 de diciembre de 2019. Sede Museo Arqueológico de Murcia. (Organizan conjuntamente la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación y la Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa)

Objetivos: Se pretende impulsar una actividad formativa que, centrada sobre Ética e Integridad Pública, aborde, por una parte, las nuevas implicaciones legales en materia de transparencia e integridad en la contratación pública, y por otra, permita conocer los elementos necesarios para la

puesta en marcha de un Marco de Integridad Institucional en la Administración Pública, y la exitosa experiencia a este respecto de la Diputación Foral de Guipúzcoa.

Todo ello, en el marco de las recomendaciones de la OCDE a las instituciones públicas, en las que se encuentra el desarrollar un sistema coherente y global en materia de integridad pública, dentro del cual, se fijen normas de conducta estrictas para las personas responsables y el personal empleado público, así como, que se promueva una cultura de integridad y transparencia, y se invierta en un liderazgo íntegro basado en la meritocracia.

En ese marco, esta jornada marca como objetivos: conocer los principios básicos de integridad en la contratación pública, describir los elementos de un sistema de integridad en las administraciones públicas, analizar una experiencia práctica de sistema de integridad institucional.

Contenidos:

- Transparencia e Integridad en la Contratación Pública
- Marco Institucional de Integridad en España: Situación actual y recomendaciones
- El Sistema de Integridad de la Diputación Foral de Guipúzcoa

3. Otras actividades de fomento: premios de participación y transparencia

Por último, además de la formación, se ha de hacer referencia en este apartado a otras medidas de fomento en materias relacionadas con la transparencia y en concreto, durante el 2019 hay que destacar la convocatoria de premios de participación y Transparencia que han tenido por finalidad, reconocer o distinguir determinadas iniciativas en esta materia, estableciéndose dos líneas diferenciadas:

- Premios para centros de Educación Primaria y Secundaria de la Región de Murcia que hayan destacado en la transmisión a sus alumnos de estos valores democráticos (Actividades, trabajos artísticos o literarios, proyectos pedagógicos, acciones prácticas).
- Premios para estudios y trabajos académicos universitarios que permitan un mayor y mejor conocimiento de lo legislado en estas materias y propongan fórmulas innovadoras de participación de los ciudadanos en los asuntos públicos y de control de la eficacia y eficiencia de las actuaciones públicas.

Premios colegios

El 8 de octubre de 2019 se entregaron los premios "Participación ciudadana, transparencia y buen gobierno de la Región de Murcia" en el CEIP Virgen del Carmen de Cartagena. El acto estuvo presidió por la Consejera de Transparencia, Participación y Administración pública Dña Beatriz Ballesteros. junto a la directora del centro anfitrión Caridad Gil. El Ayuntamiento de Cartagena y la Consejería de Educación y Cultura estuvieron representadas por el Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Cartagena D. Manuel Padín, y el Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad D. Carlos Albaladejo.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-005056 9b34e7

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-005056 9b34e7

-Dentro de la categoría correspondiente a actuaciones en centros educativos que fomenten las prácticas en transparencia, participación y buen gobierno:

Se concedió el primer premio, dotado con 2000 euros, al IES Ben Arabí de Cartagena "por el conjunto de acciones acometidas en el IES Ben Arabí, dirigidas al fomento de la transparencia, a la difusión de información y el impulso de los cauces de comunicación, al estímulo de la participación y, finalmente, al compromiso con una gestión basada en principios éticos y de buen gobierno. Destaca la creación de un verdadero portal de transparencia educativa con datos de resultados académicos, evaluaciones del centro, datos económicos, etc. Los procesos participativos promovidos por el centro, junto a los blogs específicos de los diferentes programas del centro hacen de este IES un referente en materia de transparencia.

Entregó la mención honorífica la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública Doña Beatriz Ballesteros Palazón. Recogió el premio el director del centro Manuel Diaz Segura junto a la jefa de estudios.

Se concedió el segundo premio, dotado con 1.000 euros, al IES Miguel de Cervantes de Murcia por su proyecto de "Instituto Abierto". El IES Miguel de Cervantes ha incluido en su programa formativo los conceptos de Gobierno Abierto haciendo hincapié en términos como la transparencia, la rendición de cuentas, la participación y la colaboración. Fruto de este proceso formativo es la puesta en marcha del portal de transparencia y la creación del Consejo del Gobierno Abierto del IES Miguel de Cervantes. Por último, destaca el panel de indicadores y el compromiso del centro en la puesta en marcha de diversas propuestas de mejora recogidas en diversos programas de participación escolar.

Entregó la mención honorífica el teniente de alcalde del Ayuntamiento de Cartagena, D. Manuel Padín. Recogió el premio el jefe de estudios del centro Miguel Rivera.

Se concedió el tercer premio, dotado con 500 euros, a IES San Juan Bosco de Lorca por el proyecto "Comunidad de aprendizaje" basado en un conjunto de Actuaciones Educativas de Éxito, dirigidas a la transformación social y educativa de la comunidad. Un proyecto que comienza en el instituto, pero que integra todo lo que está a su alrededor. Hay que destacar la creación del grupo de trabajo "Comunidades de Aprendizaje en IES San Juan Bosco" con el objetivo de garantizar el derecho de todos a aprender y a aprender más y mejor. Sin duda, una verdadera transformación en la gestión del funcionamiento del centro, y una apuesta por el voluntariado que se constituye en la clave del éxito

Entrega la mención honorífica D. Carlos Albaladejo Alarcón, Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad. Recoge el premio la directora del centro María del Carmen Rodríguez.

-Dentro de la categoría referente a proyectos o actividades de intervención socioeducativa

Se concedió el primer premio, dotado con 2.000 euros, a CEIP Virgen del Carmen de Cartagena por el proyecto "Mejora del patio". Presenta una experiencia desarrollada con alumnado de cuarto curso de educación primaria sobre la cultura de la transparencia y la participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones. La iniciativa parte del propio alumnado, y consiste en la puesta en marcha

de un verdadero proceso participativo La documentación detallada del proyecto, así como el fomento en edades tempranas de una verdadera cultura de participación ciudadana, les hace merecedores de esta nominación.

Entregó la mención honorífica la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública Doña Beatriz Ballesteros Palazón. Recogió el premio la directora del centro Caridad Gil.

Se concedió el segundo premio, dotado con 1000 euros, al IES Miguel de Cervantes de Murcia por el proyecto de intervención socioeducativa en materia de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno, surgido como respuesta a la necesidad de formación de las futuras generaciones en una actitud responsable, colaborativa y participativa en la toma de decisiones que contribuya a la instauración de una sociedad regida por los principios de Gobierno Abierto. Destaca el uso de redes sociales como herramienta de comunicación y la aplicación práctica de la participación y la colaboración a través de diferentes herramientas que utilizan Internet como medio de difusión.

Entregó la mención honorífica el teniente de alcalde del Ayuntamiento de Cartagena, D. Manuel Padín. Recogió el premio el jefe de estudios del centro Miguel Rivera junto a Almudena Riquelme.

Se concedió el tercer premio, dotado con 500 euros, a CEIP Ciudad del Mar de Águilas por el proyecto "Educación en Gobierno Abierto. Acercarse a la administración pública: una tarea muy sencilla". Este proyecto tiene como objetivo que el alumnado tome conciencia de su pertenencia a una sociedad regida y gestionada por una administración pública tanto de carácter local, como regional y nacional, así como ser conocedor de sus derechos y obligaciones como administrado. Destinado a alumnos de 4º de primaria, tiene como objetivo la formación en el conocimiento de la administración y los mecanismos para participar en sus decisiones. Como conclusión destaca la verdadera vocación por la formación de "nuevos ciudadanos" en materias de gobierno abierto, transparente y participativo que viene a instalarse definitivamente en nuestra sociedad.

Entregó la mención honorífica D. Carlos Albaladejo Alarcón, Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad. Recoge el premio el director del centro Francisco Miguel Martínez Haro junto a Miriam Roldán.

Premios universitarios

El día 28-1-2019 se entregaron los premios a los ganadores que resultaron ser:

Categoría tesis doctoral. Marta Pérez Escolar (Universidad Católica de Murcia). Trabajo: 'Comprender la participación política y ciudadana en plataformas digitales para la movilización cívica. Análisis del ciberactivismo en España a través de Change.org'.

Categoría trabajo fin de máster. José Luis Marín Sánchez (Universidad de Murcia). Trabajo: 'Transparencia y reutilización de datos en la sanidad pública española. Propuesta de mejora para la Región de Murcia'.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-0050569b34e7

Categoría trabajo fin de grado. Agustín Manuel Muñoz Carmona (Universidad de Murcia). Trabajo: 'Insuficiencias y disfuncionalidades de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno'.

VALORACIÓN Y PROPUESTAS DE MEJORA:

A modo de conclusión, se puede decir que el fomento en temas de transparencia y participación ha sido importante, por el tipo de iniciativas desarrolladas y por abarcar todas las dimensiones del Gobierno abierto (publicidad activa, datos abiertos, participación).

No obstante, este tipo de actuaciones de fomento deben verse reforzadas cada año, por ser uno de los elementos claves para garantizar el cambio cultural hacia un auténtico Gobierno Abierto.

Por ello, se puede recoger como propuesta de mejora en este apartado para el 2020, el incremento de la oferta formativa en este ámbito, con especial incidencia en el sector público y otros sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley (ej, clubes deportivos o sujetos perceptores de cantidades relevantes de fondos públicos, como puedan ser las entidades del Tercer Sector).

Por otro lado, parece de interés, mantener la adhesión de nuestra Región a la iniciativa de la semana de la Administración abierta en 2020 (retomando su celebración en 2018), e impulsada por la Administración General del Estado como miembro de la Alianza para el Gobierno Abierto, que pretende reunir en una misma semana en todo el territorio español, actuaciones de las Administraciones Públicas, de la Sociedad Civil, y otros interesados, como jornadas de puertas abiertas o cualquier otro tipo de eventos en torno a un mismo hilo conductor, los principios del Gobierno Abierto: transparencia, participación, rendición de cuentas y colaboración.

Asimismo, se recomienda en el marco del Plan de Gobierno Abierto y conscientes de la importancia de la educación en los valores propios del Gobierno Abierto, dar continuidad al proyecto desarrollado en colaboración con el Gobierno central, de EDUCACIÓN EN GOBIERNO ABIERTO con diversos Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia en aras de garantizar el fomento de una cultura del gobierno abierto en el ámbito escolar.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-005056 9b34e7

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-005056 9b34e7

X.- ACTUACIONES EN MATERIA DE COLABORACIÓN

La colaboración, constituye uno de los ejes del Gobierno Abierto, junto con la transparencia y la participación ciudadana analizados en los apartados anteriores.

En este sentido, aunque no se trate de una competencia de ese Consejo, al igual que hicimos en materia de participación ciudadana, se pasa a incorporar en este informe las actuaciones realizadas en este sentido por la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana, ordenándolas por fecha de realización.

1. Conferencia de la Red Autonómica de Participación Ciudadana

Las Comunidades Autónomas, en el marco de sus respectivos Estatutos de Autonomía, han ido reconociendo el derecho a la buena administración, incorporando los principios de transparencia y fomento de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas. Estos principios, junto con la rendición de cuentas, son los ejes informadores de un nuevo modelo de Gobierno Abierto, que habilitan instrumentos que permite a la ciudadanía opinar, debatir, capacitarse, argumentar, formular propuestas y colaborar en los asuntos públicos.

En los últimos años han ido emergiendo diversas estrategias autonómicas para promover la participación ciudadana, como han sido la creación de unidades administrativas competentes en este ámbito, la aprobación de leyes cuyo objeto es fomentar y fortalecer la participación de la sociedad en las políticas públicas, así como la puesta en marcha de nuevos instrumentos de participación.

En este contexto, se ha establecido un marco de colaboración autonómico, en forma de Conferencia sobre Participación Ciudadana, que se constituye como un espacio o foro de capacitación, encuentro e intercambio de buenas prácticas, facilitando los contactos entre las distintas administraciones autonómicas al objeto de compartir los conocimientos desarrollados en estas relevantes políticas públicas.

En el 2019 se han realizado dos conferencias:

VII Conferencia de la Red Autonómica de Participación Ciudadana

Lugar y fecha: Toledo, 27 y 28 de febrero de 2019.

Descripción: A lo largo del encuentro se realizó una evaluación en dos niveles: por un lado, sobre los contenidos establecidos en la carta de Zaragoza, documento constitutivo de la Red que establece sus

contenidos programáticos y, por otro lado, el proceso de participacion en el comité del programa "Europa con los ciudadanos" a través de miembros de la Red.

VIII Conferencia de la Red Autonómica de Participación Ciudadana

Fechas y Lugar: Vitoria, 17 y 18 de octubre de 2019

Descripción: La conferencia se centró en el análisis y valoración del trabajo realizado por la Red desde su constitución, así como en debatir sobre su consolidación y mejora mediante propuestas de actuaciones futuras.

2.V Encuentro de la Red de Municipios por la Participación Ciudadana

A modo introductorio, caber recordar que a partir del año 2015, con el ánimo de fomentar la participación ciudadana y la colaboración entre las administraciones públicas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la entonces, Consejería de Presidencia, promovió la Red Regional de Municipios para la Participación Ciudadana, con la finalidad de impulsar y coordinar distintas actuaciones que se desarrollen sobre esta materia en los distintos municipios, intercambiar experiencias entre las administraciones y proponer acciones conjuntas, con el objetivo de fomentar la implicación de la sociedad en la vida pública.

La adhesión de los Ayuntamientos a esta iniciativa regional se formalizó mediante la firma de un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento interesado, por el que se establece el compromiso por la participación ciudadana entre ambas administraciones, documento que supone, entre otros aspectos, el compromiso de las Corporaciones Locales a promover procesos de participación ciudadana para el desarrollo de medidas que impliquen a los vecinos. Como contrapartida, la Comunidad Autónoma ofrecerá apoyo, asesoramiento y formación en esta materia a las entidades locales.

En 2018, se completó la adhesión a la Red por la totalidad de los 45 Ayuntamientos de la Región. Se puede acceder a toda la documentación en el siguiente enlace:

https://participa.carm.es/web/participa/red-regional-municipios-participacion-ciudadana

En el marco de los citados Convenios, con fecha 17 de diciembre de 2019, tuvo lugar el V Encuentro de la Red en Murcia, en el museo del Arqueológico.

Este encuentro tuvo por finalidad dar a conocer e intercambiar experiencias sobre distintos recursos destinados a materias relacionadas con el Gobierno Abierto y en concreto, los siguientes:

- Visualización abierta de facturas municipales
- Servicio y aplicativo para consultas públicas municipales

En el encuentro, participó un total de 21 concejales y técnicos de las entidades locales y los técnicos de la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-005056 9b34e7

Además, se presentó el informe de situación sobre la aplicación del convenio firmado con todos los Ayuntamientos y la CARM en materia de participación, esto es, una valoración del estado de ejecución de los objetivos y obligaciones asumidas por las partes firmantes y se concluyó por los participantes, la necesidad de impulsar la firma de un nuevo convenio, tras acabar el período de vigencia del actual Convenio, en 2020.

VALORACIÓN Y PROPUESTAS DE MEJORA

Por último, debe ser una prioridad para el 2020, seguir con la participación de la Región de Murcia a través de la Oficina de Transparencia en todos los foros o encuentros con otras Administraciones para garantizar nuestra presencia en todos los espacios de debate y fomentar el intercambio de buenas prácticas y la colaboración y coordinación con el sector público y privado, tales como el encuentro autonómico de participación o el foro de gobierno abierto, con representación de las distintas Administraciones y sociedad civil, así como el impulso de foros en nuestra Comunidad Autónoma como la Red de Municipios por la participación ciudadana, con presencia de los 45 ayuntamientos existentes.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-0050569b34e7

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-0050569b34e7

XI.- CONCLUSIONES FINALES

A modo de conclusión, podemos decir que el cumplimiento de la Ley no es solo un fin en sí mismo, sino un proceso evolutivo, que exige, por tanto, una mejora continua, para avanzar no solo en transparencia sino en el camino hacia un auténtico Gobierno Abierto. Por Gobierno Abierto y como recoge el artículo 2 de la LTPC, se ha de entender aquel que promueve una comunicación y un diálogo de calidad con los ciudadanos con el fin de facilitar su participación y colaboración en las políticas públicas, que garantiza la información y la transparencia de su actuación para fomentar la rendición de cuentas, y que diseña sus estrategias en un marco de gobernanza multinivel.

De lo dicho, se requiere en ese proceso, avanzar en 3 las dimensiones que lo conforman: transparencia, Participación y colaboración.

Por ello, se plantean como objetivos de la Consejería, para 2020 que serán ejecutados por la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana (OTPC), los siguientes:

- **Mejorar la publicidad activa.**
- **Desarrollar una política avanzada de datos abiertos**
- **Fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.**
- **Fomentar la cultura de gobierno abierto.**

1.-MEJORAR LA PUBLICIDAD ACTIVA

Por lo que concierne a esa primera dimensión del Gobierno Abierto, objeto de este informe, y alcanzado el cumplimiento de los contenidos mínimos de la Ley, como aquí se ha analizado, se ha de plantear un avance en publicidad activa, pasándose a asumir nuevos compromisos, que vayan dirigidos a la publicación de toda aquella información que se considera de relevancia pública para la transparencia de la actividad pública, elaborándose a tal efecto un catálogo por áreas temáticas que recoja aquella información que suscite mayor interés social.

Asimismo, se propone mejorar el portal de transparencia de la Región de Murcia, como principal herramienta para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, teniendo en cuenta los siguientes parámetros o criterios: la cantidad de información publicada, su calidad y su accesibilidad.

Para emprender esta tarea, se impulsará un proceso de participación, que permita recabar la opinión de los ciudadanos, como destinatarios directos de la información ahí contenida.

- **Cantidad**

En primer lugar, será necesario aumentar la cantidad de información pública que se publica en el portal de transparencia. No solo se pretende dar un cumplimiento formal de la ley (esto es, publicar toda la información que como mínimo, tenemos obligación de publicar) sino también ampliarla, ahondando así en el concepto de información de relevancia pública, esto es, la exigencia de publicar la información que resulte más relevante para el ciudadano.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-0050569b34e7

Para lo cual, se hará un análisis de la información que más se demanda mediante el procedimiento de derecho de acceso a la información pública, así como una valoración de aquella información que puede resultar de mayor interés social de cada departamento regional para los ciudadanos, a los afectos que se acuerde por Consejo de Gobierno, a propuesta de esta Consejería, mediante acuerdo la ampliación de las obligaciones aquí analizadas, conforme a lo previsto en el artículo 20 de la LTPC.

- **Calidad**

La información que se facilita ha de estar sujeta a estándares de calidad, esto es, ha de ser estructurada, sencilla, y darse en formato reutilizable. Por ello, se considera prioritario la mejora de la navegabilidad del portal de Transparencia y de su buscador, que permita un acceso inmediato a la información deseada.

Asimismo, para mejorar en calidad de la información será necesario impulsar la interconexión directa de los distintos registros de datos (bases de datos o aplicaciones informáticas) con el Portal (avanzando hacia el concepto de Dato único) y la presentación de los datos con gráficos o tablas evolutivas que aporten un valor añadido a la información exigida y faciliten sus análisis.

- **Accesibilidad.**

Uno de los objetivos prioritarios y claves para hacer efectiva esa transparencia es garantizar el acceso a la información pública a todos los ciudadanos (titulares de la información), con especial atención a las personas con cualquier tipo de discapacidad (visual, auditiva, psíquica o cognitiva).

Por ello, se adoptarán todas las medidas necesarias para hacer cumplir el principio de accesibilidad en publicidad activa, es decir, garantizar que, en el portal de transparencia, en la plataforma de participación ciudadana y demás webs existentes la información publicada sea compresible y accesible para todos.

2- DESARROLLO DE UNA POLÍTICA AVANZADA DE DATOS ABIERTOS.

Constituye uno de los objetivos prioritarios avanzar en datos abiertos. Para ello, se impulsará la coordinación entre la Oficina de la Transparencia y los distintos departamentos regionales, dirigida a la elaboración de un catálogo de datos abiertos con aquellos datos que genere un mayor interés social, para proceder a su apertura en el portal de la Transparencia y en el Portal de Datos abiertos, en coordinación con las distintas Consejerías, y aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno.

Asimismo, se ha de fomentar la apertura de datos en el ámbito contractual, mediante la inclusión de cláusulas de datos abiertos para el conjunto de información que se derive de los contratos en cualquier ámbito de actuación regional.

Por último, será necesario dar impulso a las políticas de conocimiento abierto, mediante su portal regional, con el fin de difundir entre la ciudadanía toda la documentación de carácter científico-técnico elaborada por la Administración regional o financiada por ésta, facilitando el libre acceso conforme a la Declaración de Berlín.

BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ 16/04/2020 12:37:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-386e88e1-7fce-314b-40b6-005056 9b34e7

3.- FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LOS ASUNTOS PÚLICOS

Durante el 2020, se fomentará la participación en el diseño y evaluación de políticas públicas. En concreto, se impulsará la participación en aquellas materias que de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento de Participación de la Región de Murcia, tienen la consideración de materias prioritarias, a saber:

a) Educación.
b) Sanidad.
c) Política social y servicios sociales.
d) Políticas de empleo.
e) Urbanismo.
f) Medio ambiente.
g) Cultura.
h) Participación ciudadana.
i) Presupuestos.

4.- FOMENTO DE UNA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA

Y finalmente, conscientes de la necesidad de consolidar una cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, se impulsarán medidas concretas de difusión y formación sobre estas materias, así como de gestión de la necesaria colaboración y alianzas con otras entidades tanto públicas como privadas para la consecución de los objetivos planteados.

Por último, es necesario señalar que estos objetivos se encuentran alineados con la Agenda 2030, por su contribución al Objetivo de Desarrollo Sostenible 16: “Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas”.

Siguiendo la línea marcada para la implementación de la Agenda 2030, desde la Administración Regional se seguirá trabajando para garantizar la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles.

Es por cuanto se informa sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por último, hay que indicar que el presente Informe se elevará al Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia y será objeto de publicación en el Portal de Transparencia, a los efectos de rendir cuentas ante los ciudadanos, titulares de la información pública.

La Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública

Beatriz Ballesteros Palazón